

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**PRIMER SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO****PUBLICACION PERIODICA****PERMISO NUM.=001-1082****CARACTERISTICAS: 113182816****AUTORIZADO POR SEPOMEX****DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.****S U M A R I O****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****A C U E R D O . -**

POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA -  
IMPLEMENTACION DE LA JORNADA NACIONAL DE DERECHOS -  
SUCESORIOS DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS, Y SE FIJAN -  
LAS BASES PARA SU DESARROLLO. PUBLICADO EN EL DIA-  
RIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 6 DE FECHA 10 DE -  
ABRIL DEL 2000.-----

**PAG. 4****A C U E R D O . -**

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE REGIONES-  
DE INTERES ESPECIAL DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO  
FORESTAL, INTEGRADAS POR MUNICIPIO. PUBLICADO EN EL  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 7 DE FECHA 11 -  
DE ABRIL DEL 2000.-----

**PAG. 4****A C U E R D O . -**

POR EL QUE SE CREA EL COMITE DE INTERNET DE LA SE -  
CRETARIA DE GOBERNACION.-----

**PAG. 6****FE DE ERRATAS . -**

AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO Y ADICIO-  
NADO EL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE-  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EL 7 DE A -  
BRIL DEL 2000. - PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE-  
LA FEDERACION NO. 8 DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2000. -

**PAG. 7**

ACUERDO NO. 268.- POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PREESCOLAR.-

PAG. 7

ACUERDO NO. 269.- POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA.-

PAG. 11

REFORMA.- AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO.- PUBLICADOS EN EL DIA RIO OFICIAL DE LA FEDERACION NO. 7 DE FECHA 11 DE MAYO DEL 2000.-

PAG. 17

CIRCULAR 001/2000.- ISSSTE-FOVISSSTE, MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.-

PAG. 17

CIRCULAR 14-4.- MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.-

PAG. 17

CIRCULAR 13-4.- MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS COMISIONES QUE SERAN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO QUE LLEVEN EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA ACUMULADOS HASTA EL TERCER BIMESTRE DE 1997.-

PAG. 18

ADICION AL ANEXO 2.- DEL ACUERDO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITE TECNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL ANO 2000, PUBLICADO EL 15 DE FEBRERO DEL 2000.-

PAG. 18

**ACUERDO.-** POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACION DE CONSULES HONORARIOS EN EL EXTERIOR..... PAG. 18

**B A S E S .-** DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA: AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSION PRODUCTIVA 2000..... PAG. 18

**ANEXO TECNICO.-** PARA LAS BASES DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECEN LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSION PRODUCTIVA 2000..... PAG. 20

**ACUERDO No. 270.-** QUE REFORMA EL DIVERSO 250 POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE..... PAG. 21

**E D I C T O.-** RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE LA DECLARACION DE AUSENCIA DEL C. PEDRO MORALES BETANCOURT, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO VILLARREAL DE MORALES..... PAG. 22

**L I S T A .-** DE PRECIOS Y TARIFAS DE LA EMPRESA DGN DE LA LAGUNA DE DURANGO, S.DE R.L. DE C.V..... PAG. 23

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO.

**E X A M E N.-** PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO DE LA C. MARIA DEL CARMEN CASTANEDA GONZALEZ..... PAG. 24

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

ACUERDO por el que se establecen los lineamientos para la implementación de la Jornada Nacional de Derechos Sucesorios de Ejidatarios y Comuneros, y se fijan las bases para su desarrollo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA NACIONAL DE DERECHOS SUCESORIOS DE EJIDATARIOS Y COMUNEROS Y SE FIJAN LAS BASES PARA SU DESARROLLO.

EDUARDO ROBLEDO RINCON, Secretario de la Reforma Agraria, con la intervención de JOAQUIN CONTRERAS CANTU, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, y RAFAEL GONZALEZ PIMIENTA, Procurador Agrario, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 70., 17, 134, 135, 136 fracción IX, 139, 144 fracciones I, II y III; 148 de la Ley Agraria; 40. y 50. fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 50., 11 fracciones I, II, IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, y 17 fracción II, 37, 84 y 85 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece como uno de sus objetivos fundamentales, la promoción del desarrollo equilibrado de las regiones, destacando que un aspecto central para impulsar el bienestar de los grupos rurales, es la consolidación de una reforma agraria que les ofrezca certeza jurídica sobre sus tierras.

Que el Programa Sectorial Agrario 1995-2000, estableció el Programa Institucional denominado "Programa de Desarrollo Agrario", fijando como una de sus líneas de acción, la de asesorar a los ejidatarios y comuneros, en la formulación de listas de sucesión y regularización de derechos agrarios.

Que a fin de otorgar certidumbre jurídica en la tenencia de la tierra de propiedad social, se hace necesario implementar la Jornada Nacional de Derechos Sucesorios de Ejidatarios y Comuneros, como una acción gubernamental encaminada a lograr que el mayor número de ejidatarios y comuneros determinen de manera libre y voluntaria, en términos del artículo 17 de la Ley Agraria, quien debe sucederles en sus derechos agrarios, evitando con ello conflictos familiares y la promoción de juicios agrarios con el objeto de dirimir las controversias para definir a quién corresponde el mejor derecho, por lo que hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria, a través del Registro Agrario Nacional y la Procuraduría Agraria, implementarán acciones para

desarrollar del 10 de abril al 18 de junio del año 2000, la Jornada Nacional de Derechos Sucesorios de Ejidatarios y Comuneros.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de los objetivos de la Jornada Nacional de Derechos Sucesorios de Ejidatarios y Comuneros, el titular de la Procuraduría Agraria, directamente o a través de los delegados de ese organismo descentralizado en las entidades federativas, comisionará los servidores públicos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, para el efecto de que se les habilite como registradores en los términos del acuerdo siguiente.

TERCERO.- El Registro Agrario Nacional, a través de su Director en Jefe, una vez verificado que el personal comisionado por la Procuraduría Agraria se encuentra en aptitud legal para fungir como registrador, emitirá los oficios personalizados de habilitación, limitando sus funciones al desarrollo de la Jornada Nacional de Derechos Sucesorios de Ejidatarios y Comuneros y a los días en que ésta se realizará.

CUARTO.- El personal comisionado por la Procuraduría Agraria, en el desempeño de sus funciones como registrador habilitado, deberá observar lo previsto en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

QUINTO.- El personal comisionado por la Procuraduría Agraria mantendrá su relación laboral con ésta, sin generar obligaciones a cargo del Registro Agrario Nacional.

**TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de abril de dos mil.- El Secretario de la Reforma Agraria, Eduardo Robledo Rincón.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, Rafael González Pimienta.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, Joaquín Contreras Cantú.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA**

ACUERDO por el que se da a conocer el catálogo de regiones de interés especial del Programa para el Desarrollo Forestal, integradas por municipio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

JULIA CARABIAS LILLO, Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10. fracción V, 90., 16 fracción IV, 28 y 32 de la Ley de Planeación; 67, 73 y 74 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000; 80, y primer transitorio del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa para el Desarrollo Forestal, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 14 de marzo de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios del Programa para el Desarrollo Forestal;

Que el artículo 80. del Acuerdo señalado en el considerando anterior, dispone que, en el caso de que en alguna entidad, los gobiernos estatales no comprometan la aportación de recursos, esta Secretaría podrá, de manera independiente, asignar recursos provenientes del presupuesto federal, para atender únicamente solicitudes de beneficiarios ubicados en regiones de interés especial, y

Que el artículo primero transitorio del Acuerdo antes mencionado, establece que, a efecto de cumplir con lo que establece el artículo 80. esta dependencia, previa a la publicación de las convocatorias a productores, emitirá y publicará el catálogo de regiones de interés especial del Programa para el Desarrollo Forestal, integradas por municipios, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

ARTICULO UNICO.- Se da a conocer el catálogo de regiones de interés especial del Programa para el Desarrollo Forestal, integradas por municipios conforme al anexo del presente Acuerdo.

**TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil.- La Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.

**ANEXO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CATALOGO DE REGIONES DE INTERES ESPECIAL DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO FORESTAL, INTEGRADAS POR MUNICIPIO**

COLIMA	CHAMPUTON	MATAMOROS
1. COLOMA	34. MITONTIC	6. BOCAYNA
2. COMALA	35. MOTOCINTLA DE	7. CAMARO
3. CUAUHTEMOC	36. MENDOZA	8. CARIACHI
4. DITLARHACAN	37. NIOLAS RUIZ	9. CARAS GRANDES
5. MANZANILLO	38. OCOTPEC	10. COYAME
6. MINATITLAN	39. OCOCOCAUTLA DE	11. CUSHURACH
7. TECOMAN	40. OSIMACINTA	12. CHINIPAS
8. VILLA DE ALVAREZ	41. ORCHUC	13. GOMEZ FARMS
9. AGUASCALIENTES	42. PALENQUE	14. MUZQUIZ
10. CALVILLE	43. PICHUCALCO	15. OCAMPITO
11. SAN JOSE DE GRACIA	44. PIJUJAPAN	16. PIEDRAS NEGRAS
12. BAJA CALIFORNIA	45. SAN FERNANDO	17. RAMOS ARIZPE
13. ENSENADA	46. SILEPEC	18. SALITTO
14. TECATE	47. SOLOSUCHAPA	19. SAN PEDRO DE LAS
15. BAJA CALIFORNIA SUR	48. SOYALO	20. COLONIAS
1. CABOS, LOS	49. SUCHIAPA	21. SIERRA MOJADA
2. MULEGE	50. SUCHIATE	22. TORREON
3. PAZ, LA	51. SUNIUPA	23. VIESCA
4. AMATLAMPO DEL VALLE	52. TAPACHUA	24. VILLA UNION
5. ANGEL ALBINO CORZO	53. TAPULIA	25. ZARAGOZA
6. CACAHUALAN	54. TECPATAN	
7. ARRAGA	55. TEOPISCA	
8. BENEMERITO DE LAS	56. TONALA	
9. AMERICAS	57. TOTOLAPA	
10. BOSQUE, EL	58. TRINITARIA, LA	
11. CATAZAJA	59. TUMBALA	
12. CHILON	60. TUXTLA CHICO	
13. CINTALAPA	61. TUTLA GUTIERREZ	
14. CONCORDIA, LA	62. TUZANTAN	
15. CHAPALA DE CORZO	63. TZIMOL	
16. ESCUINTLA	64. UNION JUAREZ	
17. FRONTERA, COMALAPA	65. VENUSTIANO CARRANZA	
18. FRONTERA HIDALGO	66. VILLA COMALITLAN	
19. GRANDEZA, LA	67. VILLA CORZO	
20. HUENHUETAN	68. VILLA FLORES	
21. HUXTLA	69. CHIHUAHUA	
22. HUXTLAN	70. ALDAMA	
23. INDEPENDENCIA, LA	71. ASCENCION	
24. IXTAPANZA, JOYA	72. DURANGO	
25. JIQUIPLAS	73. CANATLAN	
26. LIBERTAD, LA	74. CANELAS	
27. MAPASTEPEC	75. DURANGO	
28. MARAVILLA TENEJAPA	76. BALLEZA	
29. MARGARITA, LAS	77. BATOPILAS	
30. MARQUEZ DE COMILLAS	78. BACHINIA	
31. MAZAPA DE MADERO	79. DURANGO	
32. MAZATAN	80. DURANGO	

4. GRAL. SIMON BOLIVAR	14. CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	21. JUAREZ HIDALGO	15. HUERTA, LA	18. SAN FELIPE DEL PROGRESO	23. SALVADOR ESCALANTE
5. GUANACÉVI	15. HUAMUXITLÁN	22. MINERAL DEL CHICO	16. LIMÓN, EL	19. SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS	24. SENGUÍO
6. LERDO	16. JOSE AZUETA	23. MINERAL DEL MONTE	17. MASCOTA	20. SULTEPEC	25. TACAMBARO
7. MAPIMÍ	17. LEONARDO BRAVO	24. MISIÓN, LA	18. MAZAMITLA	21. TEMASCALCINGO	26. TANCITARO
8. MEZOQUITAL	18. MALINALTEPEC	25. NICOLAS FLORES	19. MEZOQUITLÁN	22. TEMASCALTEPEC	27. TINGAMBATO
9. NUEVO IDEAL	19. METLATONOC	26. PACHUCA DE SOTO	20. SAN MARTÍN DE BOÁNOS	23. TENANCINGO	28. TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO
10. OCAMPO	20. OLINALÁ	27. PACULA	21. SAN MARTÍN HIDALGO	24. TENANGO DEL VALLE	29. TLALPUJAHUA
11. ORO, EL	21. PETATLÁN	28. PISAFLORES	22. SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	25. TEXCALITLÁN	30. TUXPAN
12. OTAEZ	22. SAN LUIS ACATLÁN	29. SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN	23. TALPA DE ALLENDE	26. TEXCOCO	31. URUAPAN
13. PUEBLO NUEVO	23. SAN MIGUEL TOTOLAPÁN	30. SAN BARTOLO TUTOTEPEC	24. TAMAZULA DE GORDIANO	27. TLALMANALCO	32. ZINAPECUARO
14. RODEO	24. TECPÁN DE GALEANA	31. SAN FELIPE ORIZATLÁN	25. TAPALPA	28. TOLUCA	33. ZIRACUARETIRO
15. SAN DIMAS	25. TLACOACHIXTLAHUACA	32. SANTIAGO DE ANAYA	26. TECALITLÁN	29. VALLE DE BRAVO	34. ZITACUARO
16. SAN JUAN DE GUADALUPE	26. TLACOAPA	33. SINGULUCÁN	27. TECOLOTLÁN	30. VILLA DE ALLENDE	MORELOS
17. SANTIAGO PAPASQUIARO	27. TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	34. TENANGO DE DORIA	28. TENAMAXTLÁN	31. VILLA DEL CARBON	1. AMACUZAC
18. SUCHIL	28. TLAPA DE COMONFORT	35. TEPEHUACÁN DE GUERRERO	29. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	32. VILLA GUERRERO	2. AYALA
19. TAMAZULA	29. UNION, LA	36. TEPEITITLÁN	30. TOLIMÁN	33. VILLA VICTORIA	3. CUERNAVACA
20. TEPEHUANES	30. XALPATLAHUAC	37. TIANGUISTÉNGO	31. TOMATLÁN	34. ZINACANTEPEC	4. HUITZILAC
21. TLALUALILÓ	31. XOCHIHUEHUELÁN	38. TLAHUILTEPA	32. TONILA	35. ZINACANTEPEC	5. JIUTEPEC
22. TOPÍA	32. ZAPOTITLÁN TABLAS	39. TULANCINGO DE BRAVO	33. TUXCACUESCO	36. ZINACANTEPEC	6. JOJUTLA
GUANAJUATO	33. ZITLÁLA	40. XOCHIATIPAN	34. TUXPÁN	37. ZINACANTEPEC	7. PUENTE DE IXTLA
1. GUANAJUATO	HIDALGO	41. XOCHICOATLÁN	35. VILLA PURIFICACIÓN	38. ZINACANTEPEC	8. TEPALCINGO
2. SAN FELIPE	1. ACATLÁN	42. YAHUALICA	36. ZOPÁN	39. ZINACANTEPEC	9. TEPOZTLÁN
3. TIERRA BLANCA	2. ACAXOCHITLÁN	43. ZACUALTIPÁN DE ANGELES	37. ZAPOTITLÁN DE VADILLO	40. ZINACANTEPEC	10. TETECA
4. VICTORIA	3. ACTOPÁN	44. ZIMAPÁN	MEXICO	41. ZINACANTEPEC	11. TETELA DEL VOLCÁN
5. XICHU	4. AGUA BLANCA DE ITURBIDE	5. ALMOLÓYÁ	1. ACAMBAY	42. ZINACANTEPEC	12. TLALNEPANTLA
GUERRERO	5. ALMOLÓYÁ	JALISCO	2. ALMOLOYA DE JUAREZ	43. ZINACANTEPEC	13. TLAQUILTENANGO
1. ACATEPEC	6. ATLÁPEXCO	1. AMACUECA	3. AMANALCO	44. ZINACANTEPEC	14. TLAYACAPÁN
2. ALCOCUZA DE GUERRERO	7. ATOTONILCO EL GRANDE	2. AMECA	4. AMECAMECA	45. ZINACANTEPEC	15. TOTOLAPÁN
3. ALPOYECÁ	8. CALNALI	3. ATOYAC	5. ATLAUTLA	46. ZINACANTEPEC	16. YAUTEPEC
4. ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	9. CARDONAL	4. AUTLÁN DE NAVARRO	6. CALIMAYA	47. ZINACANTEPEC	NAYARIT
5. ATLIXTAC	10. CHAPANTONGO	5. BOLAÑOS	7. COATEPEC HARINAS	48. ZINACANTEPEC	1. ACAPONETA
6. ATOYAC DE ALVAREZ	11. CHAPULHUACÁN	6. CABO CORRIENTES	8. CHALCO	49. ZINACANTEPEC	2. AMATLÁN DE CAÑAS
7. AYUTLA DE LOS LIBRES	12. EPAZOYUCÁN	7. CASIMIRO CASTILLO	9. CHAPÁ DE MOTA	50. ZINACANTEPEC	3. BAHÍA DE BANDERAS
8. BENITO JUÁREZ	13. HUASCA DE OCAMPO	8. CIUDAD GUZMÁN	10. DONATO GUERRA	51. ZINACANTEPEC	4. COMPOSTELA
9. COAHUAYUTLA DE J. MARÍA IZAZAGA	14. HUATLA	9. COCULA	11. ECATZINGO	52. ZINACANTEPEC	5. HUACIORI
10. COCULÁ	15. HUAZALINGO	10. CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	12. HUIXQUILUCÁN	53. ZINACANTEPEC	6. IXTLÁN DEL RÍO
11. COPANATOYAC	16. HUEHUETLA	11. CUAUTITLÁN	13. IXTAPALUCA	54. ZINACANTEPEC	7. JALA
12. COYUCA DE BENÍTEZ	17. HUEJUTLA DE REYES	12. GOMEZ FARÍAS	14. IXTAPAN DEL ORO	55. ZINACANTEPEC	8. NAYAR, EL
13. CUALAC	18. Ixmiquilpan	13. JACALÁ DE LEDEZMA	15. LERMA	56. ZINACANTEPEC	9. ROSAMORADA
	19. JALTOCAN	14. GUACHINANGO	16. OCUILAN	57. ZINACANTEPEC	10. RUIZ
		17. OCOELHUAC	17. OCOELHUAC	58. ZINACANTEPEC	11. SAN BLAS

13.	SANTIAGO IXCUINTLA	22.	SAN JOSÉ CHILTEPEC	54.	SANTA MARÍA TECONAHUACA
14.	TEQUILA	23.	SAN JUAN BAUTISTA ATTALAHUACA	55.	SANTA MARÍA TECATITLÁN
15.	TEPC	24.	SAN JUAN BAUTISTA COXTLAHUACA	56.	SANTIAGO APOALA
16.	TUXPAN	25.	SAN JUAN BAUTISTA CUCITLÁN	57.	SANTIAGO CHAZUMBAL
17.	XALISCO	26.	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	58.	SANTIAGO JOCOTEPIC
18.	YECOA, LA	27.	SAN JUAN BAUTISTA MÁCON	59.	SANTIAGO NACALTEPEQUE
19.	INIEVO LEÓN	28.	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	60.	SANTO DOMINGO NUJ
1.	ABAMBERRI	29.	SAN JUAN LALANA	61.	SANTO DOMINGO TOTONACAPÁN
2.	CHINA	30.	SAN JUAN PETLAPA	62.	SANTO DOMINGO TOTONACAPÁN
3.	DOCTOR ARROYO	31.	SAN JUAN TEPEXILA	63.	SANTOS REYES PAPAHUATLA
4.	GALILEANA	32.	SAN LUCAS OLTZILAN	64.	TEOTITLÁN DE FLORIDA
5.	GENERAL ZARAGOZA	33.	SAN MARTÍN TOXQUILAN	65.	TEPELEMÉME VILLA DE MORELOS
6.	ITURBIDE	34.	SAN JUAN LALANA	66.	VALERIO TRUJANO
7.	LINARES	35.	SAN MIGUEL CHIMALAPA	67.	VILLA SOLA DE VEGA
8.	MIER Y NORIEGA	36.	SAN MIGUEL HUAULÁ	1.	ACAJETE
9.	RAYONES	37.	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	2.	ACATENO
10.	SANTIAGO	38.	SAN PEDRO CANTAROS COXCALTEPEC	3.	ACATLÁN
	OAXACA	39.	SAN PEDRO JALTEPETONCO	4.	AJALPAN
1.	ASUNCIÓN NOCHIÁTLAN	40.	SAN PEDRO JOCOTIPAC	5.	ALTEPEXI
2.	AYOTZINTEPEC	41.	SAN PEDRO TUTUTEPEC	6.	AMAZOC
3.	CANDELARIA LOXÍCHA	42.	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXPEC	7.	AQUITLA
4.	CONCEPCIÓN	43.	SAN PEDRO YANERI	8.	ATEXCAL
	BENAVISTIA	44.	SAN PEDRO YOLOK	9.	ATLIXCO
5.	CONCEPCIÓN PAPALO	45.	SAN SEBASTIÁN RÍO HONDO	10.	ATZINTLA
6.	COSOLETEPEC	46.	SANTA CATARINA FLORES	11.	CALTEPEC
7.	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	47.	SANTA CATARINA JIQUILA	12.	CÁÑADA MORELOS
8.	HUALLAPAM DE LEÓN	48.	SANTA MARÍA APACOZ	13.	COCXTAL
9.	IXPANTEPEC NIEVES	49.	SANTA MARÍA CHIMALAPA	14.	COCYOMEAPAN
10.	ITLÁN DE JUÁREZ	50.	SANTA MARÍA ICATLÁN	15.	CHIATEPAN
11.	JUCHITÁN DE ZARAGOZA	51.	SANTA MARÍA ICATLÁN	16.	CUETZALÁN DEL PROGRESO
12.	MATÍAS ROMERO	52.	SANTA MARÍA JACATEPEC	17.	CUYACO
13.	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	53.	SANTA MARÍA PAPALO	18.	CHALCHIMOLLA DE SESMA
14.	NEJAPA DE MADERO			19.	CHAPULCO
15.	SAN AGUSTÍN CHAYUCO			20.	CHIAUTLA
16.	SAN AGUSTÍN LOXÍCHA			21.	CHIQUAHUAPAN
17.	SAN ANDRÉS CABECERA			22.	DOMINGO ARENAS
18.	NEUVA			23.	FRANCISCO Z. MENA
19.	SAN ANDRÉS TEPELTAPA			24.	HAUACHINANGO
20.	SAN ANTONIO NAVAHLATIPAM				
21.	SAN FELIPE USILA				
22.	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC				

25. HUEJOTZINGO	65. ZARAGOZA	20. TAMASOPO	15. HUATABAMPO	TLAXCALA	24. NARANJAL
26. HUITZILAN DE SERDAN	66. ZIHUATEUTLA	21. TAMAZUNCHALE	16. NACORI CHICO	1. ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	25. NOGALES
27. IXTACAMAXITLAN	67. ZINACATEPEC	22. TAMPACAN	17. NACOZARI DE GARCIA	2. CONTLA DE JUAN CUAMATZI	26. ORIZABA
28. JOPALA	68. ZOQUITLAN	23. TAMPAMOLON CORONA	18. NAVOJOA	3. CHIAUTEMPA	27. PAJAPAN
29. JUAN N. MENDEZ	QUERETARO	24. TAMUIN	19. OPODEPE	4. HUAMANTLA	28. PERLA, LA
30. NICOLAS BRAVO	1. AMEALCO DE BONFIL	25. TANCANHUITZ DE SANTOS	20. PITIQUITO	5. IXTENCO	29. PEROTE
31. PALMAR DE BRAVO	2. ARROYO SECO	26. TANLAJAS	21. PLUTARCO ELIAS CALLES	6. MAZATECOCHCO DE J. MARIA MORELOS	30. RAFAEL DELGADO
32. PANTEPEC	3. COLON	27. TANQUIAN DE ESCOBEDO	22. PUERTO PEÑASCO	7. SAN PABLO DEL MONTE	31. REYES, LOS
33. PUEBLA	4. JALPAN DE SERRA	28. VANEGAS	23. ROSARIO	8. SANTOS	32. RIO BLANCO
34. QUIMIXTLAN	5. LANDA DE MATAMOROS	29. VENADO	24. SAHUARIPA	9. TEOLOCHOLCO	33. SAN ANDRES TUXTLA
35. SAN GABRIEL CHILAC	6. PEÑAMILLER	30. VILLA DE GUADALUPE	25. SAN LUIS RIO COLORADO	10. TERRENATE	34. SAN JUAN EVANGELISTA
36. SAN JOSE MIAHUATLAN	7. PINAL DE AMOLES	31. VILLA DE LA PAZ	26. SANTA CRUZ	11. TLAXCALA	35. SANTIAGO TUXTLA
37. SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	8. QUERETARO	32. VILLA DE REYES	27. YECORA	12. TLAXCO	36. SOLEDAD ATZOMPAN
38. SAN SALVADOR EL VERDE	9. SAN JOAQUIN	33. VILLA HIDALGO	28. TABASCO	13. TZOMPANTEPEC	37. SOTEAPAN
39. SANTIAGO MIAHUATLAN	QUINTANA ROO	34. VILLA JUAREZ	1. BALANCAN	14. ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ S.	38. TATAHUICAPAN DE JUAREZ
40. TECAMACHALCO	1. COZUMEL	35. XILITLA	2. CARDENAS	VERACRUZ	39. TEQUILA
41. TEHUACAN	2. FELIPE CARRILLO PUERTO	36. ZARAGOZA	3. CENTLA	1. ACAJETE	40. TEXCATEPEC
42. TEHUITZINGO	3. ISLA MUJERES	SINALOA	4. CENTRO	2. ACULTZINGO	41. TEXHUACAN
43. TEOTLALCO	4. JOSE MA. MORELOS	1. AHOME	5. COMALCALCO	3. ANGEL R. CABADA	42. TUACHICHILCO
44. TEPANCO DE LOPEZ	5. LAZARO CARDENAS	2. ANGOSTURA	6. CUNDUACAN	4. AQUILA	43. UXPANAPA
45. TEPATLAXCO DE HIDALGO	6. OTHON P. BLANCO	3. BADIRAGUATO	7. HUIMANGUILLO	5. ATZACAN	44. XICO
46. TEPEXCO	7. SOLIDARIDAD	4. CONCORDIA	8. JONUTA	6. AYAHUALULCO	45. ZACUALPAN
47. TETELA DE OCAMPO	SAN LUIS POTOSI	5. CULIACAN	9. MACUSPANA	7. BENITO JUAREZ	46. ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES
48. TEZUTLAN	1. ALAQUINES	10. TEAPA	10. TACOTALPA	8. CALCAHUALCO	YUCATAN
49. TIANGUISMANALCO	2. AQUISMON	6. CHOIX	11. TECALTEPEC	9. CAMERINO Z. MENDOZA	1. CELESTUN
50. TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	3. ARMADILLO DE LOS INFANTE	7. MOCORITO	12. TENOSIQUE	10. CANON DEL RIO BLANCO	2. RIO LAGARTOS
51. TLACHICUCA	4. AXTLA DE TERRAZAS	8. ROSARIO	TAMAULIPAS	11. CATEMACO	3. SAN FELIPE
52. TLAHUAPAN	5. CATORCE	9. SAN IGNACIO	1. ABASOLO	12. CHALMA	4. TIZIMIN
53. TLATLAUQUITEPEC	6. CEDRAL	SINALOA	2. ALDAMA	13. CHICONAMEL	5. TZUCACAB
54. TOCHIMILCO	7. CERRITOS	SONORA	3. BUSTAMANTE	14. CHICONTEPEC	ZACATECAS
55. TOTOLTEPEC DE GUERRERO	8. CIUDAD DEL MAIZ	4. GOMEZ FARIAS	4. GOMEZ FARIAS	15. CHOCAMAN	1. CALERA
56. XICOTEPEC	9. CIUDAD VALLES	5. BACOACHI	5. GUEMEZ	16. FORTIN	2. CONCEPCION DEL ORO
57. XIUTETELCO	10. COXCATLAN	6. BAVISPE	6. JAUMAVE	17. HUAYACOCOTLA	3. FRESNILLO
58. XOCHIAPULCO	11. CHARCAS	7. CABORCA	7. LLERA	18. HUEYAPAN DE OCAMPO	4. GENERAL JOAQUIN AMARO
59. YAONAHUAC	12. EBANO	8. CANANEA	8. MATAMOROS	19. IXHUATLAN DE MADERO	5. MAZAPIL
60. YEHUALTEPEC	13. GUADALCAZAR	9. CARBO	9. MQUIHUANA	20. IXTACZOQUITLAN	6. MELCHOR OCAMPO
61. ZACPOAXTLA	14. HUEHUETLAN	10. CUMPAS	10. OCAMPO	21. LLAMATLAN	7. MONTE ESCOBEDO
62. ZACATLAN	15. MATEHUALA	11. ECHOJOA	11. RIO BRAVO	22. MALTRATA	8. SALVADOR, EL
63. ZAPOTITLAN	16. MEXQUITIC	12. FRONTERA	12. SAN FERNANDO	23. MECAYAPAN	9. SOMBRERETE
64. ZAPOTITLAN DE MENDEZ	17. RIOVERDE	13. GUAYMAS	13. SOTO LA MARINA		10. VALPARAISO
	18. SAN ANTONIO	14. HERMOSILLO	14. TULA		
	19. SAN LUIS POTOSI	15. HERMOSILLO	15. VALLE HERMOSO		
	20. SAN MIGUEL	16. VICTORIA	16. VICTORIA		

**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE GOBERNACIÓN**

ACUERDO por el que se crea el Comité de Internet de la Secretaría de Gobernación.	
Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación.	
<b>ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE INTERNET DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</b>	
<b>DODDRO CARRASCO ALTAMIRANO.</b>	<b>SECRETARIA DE GOBERNACIÓN.</b>
Secretario de Gobernación, con fundamento en los artículos 14, 20 y 27 fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 13, 3 y 5 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y	dicte: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación.
<b>CONSIDERANDO</b>	
Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, señala que en materia de política tecnológica e informática, la acción del Gobierno Federal se orienta a impulsar la generación, difusión y aplicación de las innovaciones tecnológicas.	que el que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, señala que en materia de política tecnológica e informática, la acción del Gobierno Federal se orienta a impulsar la generación, difusión y aplicación de las innovaciones tecnológicas.
Que en el contexto de la globalización, es imperativo que nuestro país posea mayores y mejores instrumentos de comunicación para integrarse y participar en el avance social, económico, político, tecnológico y científico mundial.	que en el contexto de la globalización, es imperativo que nuestro país posea mayores y mejores instrumentos de comunicación para integrarse y participar en el avance social, económico, político, tecnológico y científico mundial.
Que la red Internet es el medio de comunicación de vanguardia que por sus características, garantiza que México se integre y participe en el avance referido.	que la red Internet es el medio de comunicación de vanguardia que por sus características, garantiza que México se integre y participe en el avance referido.
Que es deber de las dependencias de la Administración Pública Federal, establecer los servicios de apoyo administrativo en materia de Internet.	que es deber de las dependencias de la Administración Pública Federal, establecer los servicios de apoyo administrativo en materia de Internet.
Que con el propósito de establecer una instancia de coordinación en la Secretaría de Gobernación, que determine y lleve a cabo las acciones necesarias en materia de Internet, he tenido a bien expedir el siguiente:	que con el propósito de establecer una instancia de coordinación en la Secretaría de Gobernación, que determine y lleve a cabo las acciones necesarias en materia de Internet, he tenido a bien expedir el siguiente:
<b>ACUERDO</b>	
<b>PRIMERO.</b> Se crea el Comité de Internet de la Secretaría de Gobernación, mismo que tendrá por objeto constituirse como una instancia de coordinación para el análisis, propuesta, deliberación, toma de decisiones, instrumentación y control de los asuntos vinculados con la Página de Internet en esta Dependencia del Ejecutivo Federal.	<b>PRIMERO.</b> Se crea el Comité de Internet de la Secretaría de Gobernación, mismo que tendrá por objeto constituirse como una instancia de coordinación para el análisis, propuesta, deliberación, toma de decisiones, instrumentación y control de los asuntos vinculados con la Página de Internet en esta Dependencia del Ejecutivo Federal.
<b>SEGUNDO.</b> Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:	<b>SEGUNDO.</b> Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:
<b>TERCERO.</b> El Comité estará integrado por los siguientes miembros:	
Con voz y voto	
Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría, quien podrá ser suplido en sus ausencias por la persona que éste designe.	Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría, quien podrá ser suplido en sus ausencias por la persona que éste designe.
Un Secretario Técnico, que será la persona que designe el Secretario de Gobernación, quien podrá ser suplido en sus ausencias por la persona que éste designe.	Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Coordinación de la Oficina de Internet de la Secretaría, quien podrá ser suplido en sus ausencias por la persona que éste designe.
Un Asesor Técnico, que será el Titular de la Coordinación General de: Tecnologías de la Información, quien podrá ser suplido en sus ausencias por la persona que éste designe, cuyo cargo no podrá ser menor al de Director de Área.	Un Asesor Técnico, que será el Titular de la Coordinación General de: Tecnologías de la Información, quien podrá ser suplido en sus ausencias por la persona que éste designe, cuyo cargo no podrá ser menor al de Director de Área.
Secretaria Particular del C. Secretario, de las Subsecretarías de Gobernación, Desarrollo Político, Asuntos Religiosos, Población y de Servicios Migratorios, Seguridad Pública y Comunicación Social; de la Oficina Mayor de la Coordinación General de Protección Civil; de la Coordinación General de la Defensa Civil; de la Coordinación General de la Defensa Civil; de la Dirección General de Información y Difusión, de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, del Centro Nacional de Desarrollo Municipal, del Archivo General de la Nación, del Instituto Nacional de Migración, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, de la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Migración, de la Oficina de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, del Centro Nacional de Prevención de Desastres, y de la Policía Federal Preventiva, que podrán ser suplidos en sus ausencias por las personas que éstos designen, cuyo cargo no podrá ser menor al de Director de Área o su equivalente.	Secretaria La Secretaría de Gobernación. Comité El Comité de Internet de la Secretaría de Gobernación. Areas Las Unidades Administrativas y los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Gobernación.

**Con voz, pero sin voto**

El Titular de la Contraloría Interna en esta Secretaría, o la persona que éste designe, cuyo cargo no será menor al de Director de Área.

Invitados especiales, podrán asistir terceras personas que tengan interés en la materia, previa invitación del Comité.

**CUARTO.-** El Comité analizará, propondrá, deliberará, tomará decisiones, instrumentará acciones y efectuará el control de los siguientes asuntos:

- I. Sobre el contenido de la Página de Internet en general y las secciones y subsecciones que correspondan a cada área;
- II. Sobre la eficiencia en los tiempos y formas de actualización;
- III. Sobre la eficiencia en el sistema de envío-recepción;
- IV. Sobre los cambios en la estructura de navegación;
- V. Sobre la formulación de peticiones de hardware y software, previo análisis y dictamen de la Coordinación General de Tecnologías de la Información;
- VI. Sobre la elaboración de proyectos informativos y de investigación tanto intrainstitucionales como interinstitucionales;
- VII. En relación con el informe mensual sobre el desempeño de la Página de Internet de la Secretaría de Gobernación que entregue el Secretario Ejecutivo, así como prever posibles deficiencias del servicio;
- VIII. En la elaboración, así como en las reformas y adiciones al Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Internet de la Secretaría;
- IX. Las demás atribuciones que le otorguen las diversas disposiciones legales aplicables y aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del propio Comité.

**QUINTO.-** El Comité se reunirá en forma ordinaria o extraordinaria, según se determine en el Manual de Organización y Funcionamiento del Comité.

**SEXTO.-** En cada sesión se levantará el acta correspondiente, que incluirá los acuerdos adoptados en la misma y la firma de todos los asistentes.

**SEPTIMO.-** Los acuerdos adoptados en el seno del Comité, serán de observancia obligatoria para todos sus miembros.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Los rasgos deseables del nuevo maestro**

Las competencias que definen el perfil de egreso se agrupan en cinco grandes campos: habilidades intelectuales específicas, dominio de los propósitos y contenidos básicos de la educación preescolar, competencias didácticas, identidad profesional y ética, y capacidad de percepción y respuesta a las condiciones de sus alumnos y del entorno de la escuela.

Los rasgos del perfil son el referente principal para la elaboración del plan de estudios, pero también son esenciales para que las comunidades educativas normalistas dispongan de criterios para valorar el avance del plan y los programas, la eficacia del proceso de enseñanza y de los materiales de estudio, el desempeño de los estudiantes, así como las demás actividades y prácticas realizadas en cada institución.

Todos los rasgos del perfil están estrechamente relacionados, se promueven articuladamente y no corresponden a una asignatura o actividad específica; algunos, como el dominio de los propósitos y contenidos básicos, se identifican primordialmente con espacios delimitados en el plan de estudios; otros, como la consolidación de las habilidades intelectuales y la formación laboral, corresponden a los estilos y las prácticas escolares que se promoverán en el conjunto de los cursos; la disposición y la capacidad para aprender de manera permanente dependerán tanto del interés y la motivación que despierte el campo de estudios, como del desarrollo de las habilidades intelectuales básicas, la comprensión de la estructura y la lógica de los contenidos, y de los hábitos de estudio consolidados durante la educación normal.

Con base en las consideraciones anteriores, al término de sus estudios cada uno de los egresados contará con las habilidades, conocimientos, actitudes y valores que se describen a continuación.

**1.- Habilidades intelectuales específicas**

a) Posee la capacidad de comprensión del material escrito y tiene el hábito de la lectura; en particular, valora críticamente lo que lee y se relaciona con la realidad y, especialmente, con su práctica profesional.

b) Expresa sus ideas con claridad, sencillez y corrección en forma escrita y oral; en especial, ha desarrollado las capacidades de describir, narrar, explicar y argumentar, adaptándose al desarrollo y características culturales de sus alumnos.

c) Plantea, analiza y resuelve problemas, enfrenta desafíos intelectuales generando respuestas propias a partir de sus conocimientos y experiencias. En consecuencia, es capaz de orientar a sus alumnos para que éstos adquieran la capacidad de analizar situaciones y de resolver problemas.

d) Tiene disposición y capacidades propicias para la investigación científica: curiosidad, capacidad de observación, método para plantear preguntas y para poner a prueba respuestas, y reflexión crítica. Aplica esas capacidades para mejorar los resultados de su labor educativa.

e) Localiza, selecciona y utiliza información de diverso tipo, tanto de fuentes escritas como de material audiovisual, en especial la que necesita para su actividad profesional.

**2.- Dominio de los propósitos y contenidos básicos de la educación preescolar**

a) Reconoce la educación preescolar como un servicio que promueve la democratización de las oportunidades de desarrollo de la población infantil, y que contribuye a compensar las desigualdades culturales y sociales de origen.

b) Comprende el significado de los propósitos de la educación preescolar, de los enfoques pedagógicos que sustentan la acción educativa, para propiciar el desarrollo integral y equilibrado de las niñas y los niños e identifica, como uno de los principales aportes de este servicio, el desarrollo de las capacidades cognitivas que son la base del aprendizaje permanente.

c) Sabe establecer una correspondencia adecuada entre la naturaleza y grado de complejidad de los propósitos básicos que pretende lograr la educación preescolar, con los procesos cognitivos y el nivel de desarrollo de sus alumnos.

d) Reconoce la articulación entre los propósitos de la educación preescolar y los de la educación básica en su conjunto, en particular con los de la primaria.

**3.- Competencias didácticas**

a) Sabe diseñar, organizar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas adecuadas al desarrollo de los alumnos, así como a las características sociales y culturales de éstos y de su entorno familiar, con el fin de que los educandos alcancen los propósitos de conocimiento, de desarrollo de habilidades y de formación valora que promueve la educación preescolar.

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

ACUERDO número 268 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Preescolar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracciones I inciso a), V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones I, VI y XIII, 47 y 48 de la Ley General de Educación, y 5o, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece como compromiso del gobierno federal elevar la calidad de los servicios que se imparten en el sistema educativo nacional;

Que el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 señala el carácter prioritario de la transformación y el fortalecimiento académicos de las escuelas normales;

Que los maestros de educación básica, como un factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación inicial sólida y coherente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel educativo en el cual trabajarán;

Que en su formación inicial los maestros deben desarrollar firmes competencias profesionales, con base en la adquisición de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan aprender con independencia, dominar los campos disciplinarios y didácticos de su enseñanza, caracterizar las etapas de desarrollo por la que transitan los niños, ser sensibles, ante las particularidades sociales y culturales de su futuro entorno de trabajo y estimular los procesos de aprendizaje de los educandos; por tales motivos he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 268 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PREESCOLAR

ARTICULO 1.- La formación inicial de profesores de educación preescolar se deberá realizar con base en el plan de estudios que a continuación se establece:

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION PREESCOLAR

**Enfoque**

El punto de partida en la elaboración del presente plan de estudios ha sido la definición del perfil de egreso del profesional de la educación que se aspira a formar y el punto de llegada la selección y la organización, en un mapa curricular, de los contenidos, las actividades y las experiencias formativas que con mayor probabilidad permitirán lograr los rasgos del perfil deseable del nuevo maestro.

En un primer momento se han definido con la mayor precisión posible los rasgos del maestro de educación preescolar que México requerirá en el futuro inmediato. Esos rasgos responden no sólo a las necesidades de conocimiento y competencia profesional que plantea la aplicación del currículum de la escuela preescolar, sino también a las actitudes y valores que caracterizan al buen educador en el ámbito más amplio de sus relaciones con los niños, con las familias y con el entorno social de la escuela. Igualmente se consideran las capacidades que permiten el aprendizaje permanente, tanto a partir de la experiencia como del estudio sistemático, y que deben estar presentes en todo egresado de las instituciones educativas del tipo superior.

En segundo lugar, se han establecido algunas características de la organización del currículum y del trabajo académico, de cuya existencia depende que los rasgos del perfil profesional puedan realmente ser logrados por los alumnos. Estas características, definidas en el apartado de Criterios y orientaciones para la organización de las actividades académicas, refieren tanto al tipo de contenidos y actividades incluidos en la formación, como a la naturaleza de las diversas formas de enseñanza y aprendizaje que son congruentes con los propósitos que guían la educación del normalista.

Finalmente, los dos componentes anteriores, perfil y criterios, se utilizan como referentes para la selección precisa de contenidos y actividades de enseñanza, para el establecimiento de interrelaciones y secuencias entre ellos y la definición del mapa curricular que será la base para la programación de las actividades académicas en las instituciones.

b) Reconoce las diferencias individuales de los educandos que influyen en los procesos de aprendizaje y aplica estrategias didácticas para estimularlos; en especial, es capaz de favorecer el aprendizaje de los niños en condiciones familiares y sociales particularmente difíciles.

c) Es capaz de establecer un clima de relación en el grupo, que favorece actitudes de confianza, autoestima, respeto, orden, creatividad, curiosidad y placer por el estudio, así como el fortalecimiento de la autonomía personal de los educandos.

d) Reconoce el valor pedagógico del juego y lo utiliza en su trabajo cotidiano como un recurso que promueve el desarrollo de aprendizajes, habilidades, actitudes y valores.

e) Identifica las necesidades especiales de educación que pueden presentar algunos de sus alumnos, las atiende, si es posible, mediante propuestas didácticas particulares y sabe dónde obtener orientación y apoyo para hacerlo.

f) Conoce y aplica distintas estrategias para valorar los logros que alcanzan los niños y la calidad de su desempeño docente. A partir de la evaluación, tiene la disposición de modificar los procedimientos didácticos que aplica.

g) Aprovecha los recursos que ofrece el entorno de la escuela con creatividad, flexibilidad y propósitos claros para promover el aprendizaje de los niños.

h) Es capaz de seleccionar y diseñar materiales congruentes con el enfoque y los propósitos de la educación preescolar, en particular distingue los que propician el interés, la curiosidad y el desarrollo de las capacidades de los niños, de aquellos que carecen de sentido pedagógico.

#### 4.- Identidad profesional y ética

a) Asume, como principios de su acción y de sus relaciones con los alumnos, las madres y los padres de familia y sus colegas, los valores que la humanidad ha creado y consagrado a lo largo de la historia: respeto y aprecio a la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, democracia, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad.

b) Reconoce, a partir de una valoración realista, el significado que su trabajo tiene para los alumnos, las familias de éstos y la sociedad.

c) Tiene información suficiente sobre la orientación filosófica, los principios legales y la organización del sistema educativo mexicano; en particular, asume y promueve el carácter nacional, democrático, gratuito y laico de la educación pública.

d) Conoce los principales problemas, necesidades y deficiencias que deben resolverse para fortalecer el sistema educativo mexicano, en especial a los que se ubican en su campo de trabajo y en la entidad donde vive.

e) Asume su profesión como una carrera de vida, conoce sus derechos y obligaciones y utiliza los recursos al alcance para el mejoramiento de su capacidad profesional.

f) Valora el trabajo en equipo como un medio para la formación continua y el mejoramiento de la escuela, y tiene actitudes favorables para la cooperación y el diálogo con sus colegas.

g) Identifica y valora los elementos más importantes de la tradición educativa mexicana; en particular, reconoce la importancia de la educación pública como componente esencial de una política basada en la justicia, la democracia y la equidad.

#### 5.- Capacidad de percepción y respuesta a las condiciones sociales del entorno de la escuela

a) Aprecia y respeta la diversidad regional, social, cultural y étnica del país como un componente valioso de la nacionalidad, y acepta que dicha diversidad estará presente en las situaciones en las que realice su trabajo.

b) Valora la función educativa de la familia, se relaciona con las madres y los padres de los alumnos de manera receptiva, colaborativa y respetuosa, y es capaz de orientarlos para que participen en la formación del educando.

c) Promueve la solidaridad y el apoyo de la comunidad hacia la escuela, tomando en cuenta los recursos y las limitaciones del medio en que trabaja.

d) Reconoce los principales problemas que enfrenta la comunidad en la que labora y tiene la disposición para contribuir a su solución con la información necesaria, a través de la participación directa o mediante la búsqueda de apoyos externos, sin qué ello implique el descuido de las tareas educativas.

e) Asume y promueve el uso racional de los recursos naturales y es capaz de enseñar a los alumnos a actuar personal y colectivamente con el fin de proteger el ambiente.

#### Criterios y orientaciones para la organización de las actividades académicas

A partir de la definición del perfil de egreso y como paso previo a la descripción del plan de estudios, es conveniente establecer algunos criterios y orientaciones de orden académico que tienen dos propósitos: precisar los lineamientos más importantes que regulan los contenidos, la organización y la secuencia de las asignaturas y otras actividades establecidas en el plan; y, en segundo lugar, definir ciertos rasgos comunes de las formas de trabajo académico y del desempeño del personal docente, que son indispensables para que los propósitos educativos se alcancen realmente en la práctica.

Al incluir el segundo de los propósitos mencionados se atiende a un problema grave, muy común en las transformaciones académicas, que consiste en la falta de coincidencia -y aún la contradicción- entre las finalidades educativas que se expresan formalmente en un plan de estudios y el tipo de actividades académicas que realmente se llevan a la práctica en una institución. Sólo como ejemplos, se pueden mencionar un plan de estudios que postula la capacidad de localizar y comparar información, y una práctica que privilegia el dictado de apuntes o el estudio acrítico de un solo texto, o bien de un plan en el que se recomienda el desarrollo de las capacidades de reflexión y aplicación, y unas prácticas de enseñanza y evaluación que en realidad premian la memorización y limitan la expresión del juicio propio.

Por esa razón se señala que un plan de estudios, por correcta que sea su formulación, sólo tiene la posibilidad de alcanzar sus objetivos cuando su aplicación se realiza en un ambiente educativo y bajo prácticas que son congruentes con las finalidades del plan.

Bajo estas consideraciones, se establecen los criterios y orientaciones que se describen enseguida.

1) La formación inicial de los profesores de educación básica tiene carácter nacional, con flexibilidad para comprender la diversidad regional, social, cultural y étnica del país.

La educación básica en México, de acuerdo con lo que establecen el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, es nacional tanto porque contribuye a la formación de la identidad de los mexicanos, como porque es un medio para promover la igualdad de oportunidades a través del acceso de todos los niños del país al dominio de los códigos culturales y las competencias fundamentales que les permitan una participación plena en la vida social.

La formación de los profesores, en virtud del papel fundamental que éstos desempeñan en la educación de niños y adolescentes, debe corresponder a las finalidades y los contenidos que la legislación educativa le asigna a la educación básica. Los principios que fundamentan el sistema educativo nacional parten de la idea de que existe un conjunto de conocimientos, habilidades y valores que todos los niños mexicanos deben adquirir y desarrollar, independientemente de la entidad, región, condición social, religión, género o grupo étnico al que pertenezcan.

Esta necesidad constituye la principal razón de la existencia de planes de estudio nacionales para la formación inicial de profesores de educación básica que, mediante un conjunto de propósitos, contenidos básicos y formas de organización, garantiza una formación común, adecuada a las finalidades del sistema educativo nacional. Al mismo tiempo, permite atender las demandas más importantes que la diversidad regional, social y cultural del país le exige al sistema educativo y, en particular, al ejercicio docente.

La formación común y nacional de los profesores se concienta precisamente en la consolidación de habilidades intelectuales y competencias profesionales que les permiten conocer e interpretar las principales características del medio, su influencia en la educación de los niños, los recursos que pueden aprovecharse y las limitaciones que impone; este conocimiento será la base para adaptar los contenidos educativos y las formas de trabajo a los requerimientos particulares de cada región.

Una parte de los temas y problemas que se incluyen en los programas de estudio, se abordan tanto en su dimensión general o nacional como en su dimensión o manifestaciones regionales. Además, el plan de estudios reserva espacios curriculares, con temas optativos para las escuelas, que permiten a los estudiantes introducirse en el estudio de algunas cuestiones particulares que el ejercicio de la docencia debe considerar según las características sociales, culturales y étnicas de las comunidades y las modalidades organizativas de las escuelas.

2) Los estudios realizados en las escuelas normales constituyen la fase inicial de la formación de los profesores de educación preescolar.

El plan de estudios parte de la identificación de un núcleo básico e imprescindible de necesidades de formación de los profesores de educación preescolar, derivadas de los propósitos y de los requerimientos del perfil de egreso, cuya satisfacción les permita desempeñar su función con la calidad necesaria. Al mismo tiempo, uno de sus propósitos es consolidar en los estudiantes las habilidades y actitudes que son la base del trabajo intelectual, el conocimiento y manejo de fuentes de información y los recursos tecnológicos para aprovecharlos, con el fin de que sigan aprendiendo con autonomía, tanto de su propia experiencia como a través del diálogo e intercambio con sus colegas y del estudio sistemático.

Así, se reconoce que el ejercicio profesional del maestro, en un contexto en transformación y con una gran diversidad, demanda de manera constante nuevos conocimientos, capacidad para interpretar la realidad escolar y social, y el reconocimiento de las diferencias individuales de los alumnos, cuestiones que son imposibles de atender previamente, de manera específica y con certeza, en cualquier proceso de formación inicial, pero que constituyen retos estimulantes para continuar su preparación.

Al considerar los estudios normalistas como formación inicial, se evita la saturación del plan de estudios con asignaturas que busquen cubrir las deficiencias de la formación previa o satisfacer las necesidades hipotéticas de formación que los egresados tendrán en el futuro; o bien, pretender, en un lapso breve, abarcar de manera completa el conocimiento de una disciplina. En particular, se evita la inclusión de contenidos que atienden a la formación cultural general, en el entendido de que los contenidos de este tipo que sean importantes para comprender el proceso educativo están presentes en los programas de cada una de las asignaturas.

3) El conocimiento y dominio de los propósitos y contenidos de la educación preescolar se realiza al mismo tiempo que se adquieren competencias para favorecer el aprendizaje de los niños.

El ejercicio de la profesión de educador requiere de un conocimiento firme de los propósitos y contenidos fundamentales de la educación preescolar, así como el dominio de las habilidades, los métodos y los recursos adecuados para favorecer el aprendizaje en los niños. El conocimiento de los campos de intervención educativa y el desarrollo de las competencias para la elaboración de estrategias didácticas se vinculan estrechamente en los programas de estudio.

En particular, es muy importante que los estudiantes distingan que el logro de los propósitos requiere de la intervención docente en dos planos: a) en la organización y establecimiento de un ambiente físico y de convivencia libre, tolerante y agradable como condición para que las niñas y los niños encuentren posibilidades de crecer con seguridad, confianza y afecto, y dispongan de variadas oportunidades de comunicación y relación; y b) en el diseño de situaciones didácticas para el logro de propósitos específicos respecto al desarrollo cognitivo, afectivo, físico y social de los pequeños, adecuadas a las características individuales y a la diversidad cultural.

Por otro lado, es conveniente que los alumnos comprendan que, si bien existen principios didácticos que tienen una amplia aplicación, cada campo de la educación infantil -cognitivo, valoral o correspondiente a capacidades y destrezas- es enfrentado por los niños conforme a estrategias de aprendizaje que se adaptan a la naturaleza de los temas y que están influidas por sus estilos cognitivos, sensibilidad y experiencias previas.

En síntesis, el plan y los programas de educación normal tendrán como objetivo que, al adquirir los conocimientos sobre los campos de intervención educativa, los estudiantes los asocien con las necesidades, los procesos y las formas de aprendizaje de sus futuros alumnos.

4) La formación inicial de profesores establece una relación estrecha y progresiva del aprendizaje en el aula con la práctica docente en condiciones reales.

En la propuesta curricular para la formación inicial de maestros se otorga especial importancia a la observación y a la práctica educativa en los planteles preescolares, procurando el conocimiento sistemático y gradual de las condiciones, problemas y exigencias reales del trabajo docente. De este modo, la formación de profesores no sólo se lleva a cabo en el ámbito de la escuela normal, también ocurre en el ámbito de los jardines de niños.

La observación y la práctica en el preescolar tienen como propósito que los estudiantes adquieran herramientas para el ejercicio profesional con los niños pequeños. Una parte importante del trabajo docente implica: la toma de decisiones frente a situaciones imprevistas, la capacidad para resolver conflictos cotidianos, y conducir adecuadamente un grupo escolar, así como las habilidades para comunicarse con los niños a través de recursos diversos. El acercamiento gradual de los alumnos de normal al ambiente escolar y a la complejidad del trabajo educativo les permitirá adquirir paulatinamente la destreza y la confianza que sólo la práctica puede proporcionar y atenuar la sensación de desconcierto e impotencia que suele afectar a los nuevos maestros cuando se incorporan al servicio.

De este modo, los futuros profesores aprenderán a seleccionar y adaptar estrategias de enseñanza, formas de relación y estilos de trabajo congruentes con los propósitos de la educación preescolar. Es decir, la observación y la práctica no se realizan con el fin de calificar y criticar lo que sucede en el aula o, por el contrario, de identificar un modelo de docencia que se deba imitar, sino de registrar información para analizar y explicar las formas de proceder de los maestros para identificar prácticas escolares adecuadas a las características de los grupos.

Una preparación cuidadosa de las observaciones y prácticas así como el análisis consecuente, es indispensable para que estas actividades cumplan su función formativa. Es importante tener claridad en los propósitos y en los procedimientos con los cuales se va a observar y a practicar en las aulas y en las escuelas; asimismo, es necesario propiciar y orientar el análisis de los resultados de las estancias en la escuela. El procesamiento individual y colectivo de la información generada durante las observaciones y las prácticas, constituye una actividad que se desarrolla a lo largo de los estudios de educación normal.

La tarea de formar nuevos maestros implica el esfuerzo conjunto de profesores de las escuelas normales y las que ofrecen el servicio preescolar; por esto, es importante definir y valorar, de manera explícita, el papel específico que ambos pueden asumir en esa empresa común. Se espera que profesores de educación preescolar, como expertos, cumplan la función de asesoría durante las observaciones y prácticas educativas, guiando a los estudiantes en los procedimientos y toma de decisiones adecuadas para mejorar la calidad de la enseñanza y transmitiendo sus saberes y experiencia en el trabajo con grupos escolares.

Esta orientación contribuye a articular los propósitos de la educación normal con los problemas y exigencias concretas de la educación básica, en beneficio de un mejor desempeño profesional. El sentido último es asegurar que los procesos de formación de nuevos profesores tomen en consideración las formas de trabajo, las propuestas pedagógicas, los recursos y materiales educativos que se usan y aplican en los planteles de educación preescolar, así como las condiciones en las cuales trabajan y los problemas que enfrentan los maestros.

5) El aprendizaje de la teoría se vincula con la comprensión de la realidad educativa y con la definición de las acciones pedagógicas.

El estudio de elementos centrales de las teorías pedagógicas, sociológicas y psicológicas tiene un gran significado educativo, que sólo puede cumplirse si los estudiantes comprenden realmente el sentido de una elaboración teórica y la utilizan para analizar la realidad, si pueden contrastar y valorar enfoques teóricos opuestos o divergentes y si el aprendizaje estimula su capacidad para actuar creativamente como educadores.

Con este propósito, se propone una selección de cuestiones teóricas fundamentales en los programas de estudio y se prevén formas para vincular las elaboraciones teóricas con el análisis y la comprensión de situaciones educativas reales, así como la generación de necesidades de explicación que deben extraerse de las experiencias prácticas.

Es muy limitada la utilidad formativa que tienen los cursos cuya pretensión es estudiar un campo teórico en sí mismo, en el supuesto de que los estudiantes serán espontáneamente capaces de aplicar sus componentes en la realidad.

La idea convencional de un curso teórico consiste en presentar y definir las categorías básicas de un campo disciplinario, hacer un recorrido histórico de su desarrollo y describir las posturas que en épocas más o menos recientes predominan en una disciplina, destacando sus diferencias y puntos de conflicto. El carácter extensivo de estos cursos hace inevitable una gran superficialidad y, con frecuencia, éstos presentan una simplificación de la complejidad conceptual, histórica y doctrinaria de una disciplina. Rara vez el estudiante puede tener la experiencia intelectual del conocimiento directo de un pensador o una corriente, contextualizar un producto intelectual en su época o aplicar un enfoque teórico a la realidad que éste pretende explicar. El resultado de este aprendizaje es, con la mayor frecuencia, un registro memorístico de nombres, títulos de obras y definiciones simplificadas, sujeto normalmente a un rápido olvido.

Como alternativa, se proponen programas más acotados en su alcance temático, que no pretenden revisar un campo teórico en un solo intento, pero que, mediante una selección cuidadosa de temas fundamentales, ofrecen al alumno una experiencia intelectual genuina, una ocasión para la reflexión personal y oportunidades de contrastar la teoría con sus experiencias y de generar, a partir de estas últimas, preguntas que le conduzcan a una exploración teórica fundada en un interés propio.

6) El ejercicio de las habilidades intelectuales específicas que requiere la práctica de la profesión docente debe formar parte del trabajo en cada una de las asignaturas.

En congruencia con los propósitos expresados en el perfil de egreso es necesario que la lectura crítica, la redacción y la expresión oral, así como las capacidades para seleccionar, analizar y utilizar información, sean formas habituales de trabajo académico de los estudiantes.

Se parte del supuesto de que este tipo de competencias no se aprende en cursos específicos ni al margen de los contenidos de estudio. Por esta razón se deben consolidar en todas las asignaturas y en el estudio personal y no sólo en los cursos que abordan explícitamente esos temas. Lo anterior exige formas de

enseñanza, de relación entre maestros y alumnos que estimulen el libre examen de las ideas, la curiosidad, la creatividad y el rigor intelectual, la participación informada, el ejercicio de actividades de descripción, la narración, explicación y argumentación, la lectura comprensiva y la analítica, la redacción y la discusión; la corrección y la autocorrección de los textos y el trabajo en equipo, sin que este último implique diluir la responsabilidad individual.

En el desarrollo de los cursos, además de la clase en el aula, se deberá recurrir con frecuencia a otro tipo de experiencias de aprendizaje: trabajo en biblioteca, consultoría, observación de la vida escolar y la práctica de la enseñanza en condiciones reales. Con el fin de ayudar a superar las deficiencias de los estudiantes en diferentes aspectos, en el plan de estudios se incluyen actividades introductorias para mejorar habilidades de estudio, así como para seleccionar y manejar información.

7) Fomentar los intereses, los hábitos y las habilidades que propician la investigación científica.

Una de las finalidades que deben cumplir las diversas actividades formativas en la escuela normal es fomentar el interés de los estudiantes por la investigación científica, introduciéndolos en las distintas nociones y prácticas que caracterizan al pensamiento científico, lograr que sean usuarios analíticos y críticos de los productos de la investigación y habituarlos a que en sus estudios, durante su trabajo y en su formación continua, apliquen los criterios e instrumentos de la indagación científica.

Como lo muestran los estudios sobre la formación de los buenos científicos, la sensibilidad y la capacidad para investigar son resultado de múltiples experiencias y de la combinación de recursos heterogéneos. Un primer factor, que suele tener una influencia decisiva, es mostrar que el camino de la ciencia es accesible y que ella está relacionada con el mundo real e inmediato de la naturaleza y la sociedad. Con lo anterior se evita que la imagen de la ciencia que reciben los alumnos sea la de algo abstracto y altamente complejo, impresión que se genera cuando al inicio de la formación se utilizan textos y problematizaciones teóricas, que sólo tienen sentido para quienes ya hayan practicado la investigación.

De ahí la importancia de alentar la observación orientada por preguntas precisas y bien formuladas, la capacidad de buscar, contrastar y validar información pertinente a un tema, la habilidad para registrar y describir experiencias y para idear situaciones con propósitos experimentales sencillos, así como para elaborar explicaciones de procesos sociales y educativos que puedan ser confrontadas con la realidad.

Es esencial que los estudiantes sepan que hay criterios y normas del proceder científico universalmente válidos, pero igualmente que comprendan que no hay un método científico único, formado por etapas indispensables y con una secuencia que no puede variar. Será muy positivo que los estudiantes asuman que la creatividad metodológica es parte esencial del avance científico.

Finalmente, en las actividades académicas se buscarán oportunidades para que los estudiantes perciban que la actividad científica, como todo esfuerzo de racionalización, tiene un fuerte componente ético, definido por la honestidad intelectual y el aprecio por la verdad, el respeto por los hechos y por la argumentación coherente y rigurosa, así como por el rechazo a las afirmaciones no fundamentadas y a la distorsión consciente de la realidad.

8) La formación inicial preparará a los estudiantes normalistas para reconocer y atender las diferencias individuales de sus alumnos y para actuar en favor de la equidad de los resultados educativos.

En todas las actividades de formación de los futuros maestros se insistirá en el principio de que, en su labor profesional, el educador se relaciona con niños que poseen personalidades propias y distintas y que tienen orígenes sociales y culturales, así como formas de vida profundamente diferenciadas. De manera especial, el maestro de educación preescolar debe reconocer que los niños que asisten a estos planteles, manifiestan curiosidad por conocer y encontrar respuesta a los problemas derivados de su incorporación cada vez más consciente al medio y a la comunidad.

Los alumnos normalistas adquirirán una perspectiva profesional a partir de la cual asumirán que, si bien el conocimiento científico sobre el desarrollo infantil permite identificar rasgos comunes y procesos característicos de gran generalidad, cada niño y cada niña crecen y adquieren identidad como individuos únicos, en relación permanente con sus medios familiares y sociales.

Esta noción deberá reflejarse en la percepción de los futuros maestros sobre su actividad profesional, entendiendo que aun cuando el grupo constituye la unidad natural de trabajo escolar, deberá realizarse un esfuerzo continuo para conocer a cada alumno y para desarrollar actividades de enseñanza y relaciones educativas que estimulen el desarrollo de las potencialidades de cada uno.

En particular, los alumnos normalistas advertirán que ciertos ambientes familiares, culturales y sociales preparan a los niños para desenvolverse con mayor facilidad en el medio escolar, mientras en otros casos hay una menor correspondencia entre las experiencias ambientales de los alumnos y las demandas planteadas por las actividades en la escuela. Estas variaciones no implican diferencias en las capacidades que los niños pueden desarrollar, pero exigen del maestro una sensibilidad especial para estimular el aprendizaje de aquellos que, por razones diversas, se encuentran en condiciones más vulnerables y de mayor riesgo frente al fracaso escolar. En este sentido, los maestros en formación deberán asumir que su desempeño en el grupo escolar juega un papel central en el logro de la equidad educativa.

9) La expresión artística, la educación física y las actividades deportivas constituyen aspectos importantes de la formación de los futuros maestros.

En la formación integral del maestro es indispensable el desarrollo de sus capacidades de expresión y apreciación artísticas, así como la adquisición de hábitos y aficiones relativas a la educación física y las prácticas deportivas. Este componente formativo tiene dos significados distintos, aunque estrechamente relacionados: contribuye al bienestar y al desarrollo equilibrado de los estudiantes normalistas, y los orienta y capacita para integrar esas actividades, oportuna y adecuadamente, en la educación de los niños.

Para el fomento de las capacidades mencionadas, será conveniente que en la organización de los estudios se disponga de tiempos programados que ofrezcan elementos comunes de formación y actividad a los estudiantes, así como de tiempos adicionales que puedan ocuparse de manera flexible y sin programación rígida. La experiencia de las escuelas normales en la organización de clubes y grupos establecidos para actividades artísticas y deportivas es una tradición que debe conservarse, pues profundiza y enriquece el aprendizaje que los estudiantes obtienen en los espacios formalizados en el mapa curricular.

Los planteles podrán ampliar las oportunidades de formación artística y deportiva, si establecen convenios con otras instituciones y dan reconocimiento a las actividades que en ellas realicen los estudiantes.

10) Las escuelas normales ofrecerán oportunidades y recursos para la formación complementaria de los estudiantes.

Existen numerosas actividades educativas que pueden enriquecer y profundizar diversos aspectos de la formación de los estudiantes, y que no formarán parte del plan de estudios. Al no incluir como asignaturas formales cuestiones como el aprendizaje de lenguas extranjeras o indígenas, la computación y otras tecnologías informáticas, se trata de evitar, por un lado, que el mapa curricular se recargue una vez más con un número excesivo de componentes y, por otro, que se imponga una programación rígida y uniforme a actividades que deben adaptarse a las preferencias y las diferencias en el grado de avance previo, interés y disponibilidad de tiempo de los estudiantes.

Bajo este criterio, será muy conveniente que las autoridades de las escuelas normales, en coordinación con la autoridad educativa estatal, desarrollen un programa de actividades de formación complementaria, que se ofrezca a los estudiantes fuera del horario de trabajo académico programado y con la mayor flexibilidad en cuanto a requisitos de administración escolar. De acuerdo con la naturaleza de esos programas, la SEP participará en el financiamiento de las instalaciones y el equipo especializado que sean necesarios.

Entre los campos de formación complementaria de mayor importancia se sugieren:

a) Aprendizaje de una lengua extranjera, procurando asegurar como mínimo la comprensión de lectura.

b) Aprendizaje o consolidación del dominio de una lengua indígena, particularmente en las entidades con mayor proporción de hablantes de algunas de ellas.

c) Uso de las computadoras personales y de las redes de acceso a información como medio para el estudio y la consulta.

Será muy útil que las escuelas normales amplíen las opciones de formación complementaria y agilicen su operación, mediante acuerdos con otras instituciones de educación superior y organismos especializados en la prestación de servicios educativos de interés.

11) Los estudiantes y maestros deben disponer de medios tecnológicos, para utilizarlos como recursos de enseñanza y aprendizaje, y para apoyar su formación permanente.

El maestro formado en el nuevo plan de estudios realizará su labor en un ambiente donde se ha ido generalizando el empleo de recursos técnicos y medios de información en el aula, como el video, la computadora y las redes de comunicación y acceso a bancos de información. Estas herramientas serán más accesibles en el futuro y constituirán una importante fuente de información para los alumnos.

Sin embargo, sin restarles la relevancia que tienen, estos recursos no disminuirán la importancia de la relación personal del maestro con sus alumnos. La mayor disponibilidad de estos medios reafirma la necesidad de la formación fundamental del maestro, para que los utilice con juicio y productividad y para desarrollar en sus alumnos la capacidad de aprovecharlos de manera inteligente y selectiva.

Para ello, mediante diversas acciones, los estudiantes conocerán la naturaleza y los alcances de estos medios educativos y los efectos que tienen en el aprendizaje y valorarán su importancia y las formas más apropiadas para utilizarlos. Con ello, se pretende que el futuro maestro sea un buen usuario de estos medios, los incorpore como apoyos a la labor docente y como herramientas para su perfeccionamiento profesional.

12) En cada institución serán fortalecidas las formas colectivas del trabajo docente y la planeación académica.

La formación de los futuros maestros, en los términos planteados por el perfil de egreso, exige que las experiencias de aprendizaje que los estudiantes logran en distintas asignaturas y actividades se integren entre sí, construyendo una estructura cultural y de saberes profesionales internamente coherentes.

Esta observación, que pudiese parecer innecesaria, es pertinente porque es común que los estudiantes del tipo educativo superior no logren una formación articulada, pues obtienen aprendizajes aislados, cuyos contenidos no se vinculan y refuerzan, empleando métodos de trabajo y criterios educativos antagónicos entre sí.

Una de las condiciones que más positivamente favorece la formación coherente de los estudiantes es el mejoramiento de los mecanismos de intercambio de información y coordinación entre los maestros y el fortalecimiento de las formas de trabajo concertadas, que den origen a verdaderos colectivos docentes.

Tanto en las formas de trabajo como en las orientaciones con las que se abordan las asignaturas, es necesario articular las actividades de los profesores de las escuelas normales, de tal forma que los estudiantes atiendan exigencias semejantes y no contradictorias, que los cursos que forman parte de una misma linea tomen en cuenta efectivamente los contenidos, antecedentes y subsecuentes, y que puedan aprovecharse los temas, problemas de discusión y conclusiones obtenidas en otras asignaturas que se cursan en el mismo período semestral. Es decir, se trata de lograr una adecuada articulación, horizontal y vertical, entre las distintas asignaturas y actividades que componen el plan de estudios.

Para lograr esta articulación, es necesario revitalizar el funcionamiento de las academias, que deberán integrarse atendiendo a las áreas de contenidos afines. Asimismo, conviene institucionalizar las reuniones de los profesores que atienden asignaturas de un mismo semestre; el objetivo de estas reuniones será identificar las relaciones entre los contenidos de las distintas asignaturas, el avance académico de los alumnos, así como revisar e intercambiar materiales de estudio.

Este tipo de actividades son las que dan contenido y sentido al trabajo colegiado, y son uno de los medios más eficaces para apoyar la superación profesional de los maestros de las escuelas normales.

El plan de estudios para la Licenciatura en Educación Preescolar comprende los cursos semestrales, las horas semanales para su desarrollo y genera los créditos académicos que a continuación se indican:

Primer semestre		Horas semanales	Créditos
1. Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo		4	7.0
2. Problemas y políticas de la educación básica		5	10.5
3. Propósitos y contenidos de la educación preescolar		4	7.0
4. Desarrollo infantil I		6	10.5
5. Estrategias para el estudio y la comunicación I		6	10.5
6. Escuela y contexto social		6	10.5
Subtotal		32	56.0

  

Segundo semestre		Horas semanales	Créditos
1. La educación en el desarrollo histórico de México I		4	7.0
2. Desarrollo físico y psicomotor I		4	7.0
3. Adquisición y desarrollo del lenguaje I		5	14.0
4. Desarrollo infantil II		6	10.5
5. Estrategias para el estudio y la comunicación II		4	7.0
6. Iniciación al trabajo escolar		6	10.5
Subtotal		32	56.0

La Licenciatura en Educación Preescolar debe atender el cumplimiento de dos propósitos centrales. En primer lugar, debe resolver necesidades formativas que corresponden de manera común a todo profesional de nivel superior que realiza su trabajo en la educación básica, independientemente del nivel en el cual se desempeñe. En segundo lugar, debe responder con suficiencia a las necesidades que se desprenden directamente de la práctica docente en la educación preescolar, de las características de sus alumnos y de los grandes propósitos pedagógicos de ese nivel escolar.

#### a) Formación común

Los elementos de formación común que esta Licenciatura comparte con las de otros profesionales de la educación básica, se refieren a varios aspectos que en seguida se enuncian: el conocimiento de las bases filosóficas, legales y organizativas que caracterizan al sistema educativo mexicano; adquirir un panorama general de los problemas y las políticas relativas a la educación básica en el país; conocer los momentos y las ideas más relevantes en la historia de la educación básica en México; analizar algunos temas, seleccionados por su significación pasada y presente, que corresponden a la historia universal de la pedagogía y la educación. En las asignaturas correspondientes a estos temas, sin afectar el sentido de formación común, se han reforzado donde ha sido conveniente las referencias que tienen una relación más directa con la educación preescolar.

También tienen carácter común dos cursos iniciales, *Estrategias para el Estudio y la Comunicación I y II*, destinados a fortalecer las capacidades de trabajo académico y de aprendizaje autónomo de los estudiantes programado de estudios.

Tercer semestre		
	Horas semanales	Créditos
1. La educación en el desarrollo histórico de México II	4	7.0
2. Desarrollo físico y psicomotor II	4	7.0
3. Adquisición y desarrollo del lenguaje II	8	14.0
4. Expresión y apreciación artística I	4	7.0
5. Socialización y afectividad en el niño I	6	10.5
6. Observación y práctica docente I	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Cuarto semestre		
	Horas semanales	Créditos
1. Necesidades educativas especiales	6	10.5
2. Conocimiento del medio natural y social I	4	7.0
3. Pensamiento matemático infantil	6	10.5
4. Expresión y apreciación artística II	4	7.0
5. Socialización y afectividad en el niño II	6	10.5
6. Observación y práctica docente II	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Quinto semestre		
	Horas semanales	Créditos
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I	4	7.0
2. Conocimiento del medio natural y social II	4	7.0
3. Taller de diseño de actividades didácticas I	6	10.5
4. Cuidado de la salud infantil	4	7.0
5. Asignatura regional I	4	7.0
6. Entorno familiar y social I	6	10.5
7. Observación y práctica docente III	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Sexto semestre		
	Horas semanales	Créditos
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación II	4	7.0
2. Gestión escolar	4	7.0
3. Taller de diseño de actividades didácticas II	6	10.5
4. Niños en situaciones de riesgo	4	7.0
5. Asignatura regional II	4	7.0
6. Entorno familiar y social II	6	10.5
7. Observación y práctica docente IV	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Séptimo semestre		
	Horas semanales	Créditos
1. Trabajo docente I	28	49.0
2. Seminario de análisis del trabajo docente I	4	7.0
Subtotal	32	56.0

  

Octavo semestre		
	Horas semanales	Créditos
1. Trabajo docente II	28	49.0
2. Seminario de análisis del trabajo docente II	4	7.0
Subtotal	32	56.0

Horas Créditos  
semanales

**Mapa Curricular**  
1. Estructura General  
El mapa curricular, y las asignaturas y actividades de aprendizaje que lo integran, han sido definidos a partir del perfil deseable en la educación preescolar, así como de las necesidades que plantean la situación actual y la evolución más probable de este servicio educativo.

Para cumplir con los propósitos formativos planteados, se ha integrado un mapa curricular que abarca ocho semestres, cada uno con una extensión estimada de 18 semanas, con cinco días laborables por semana y jornadas diarias que en promedio serán de seis horas. Cada hora-semana-semestre tiene un valor de 1:75 créditos, con base en la consideración de que todos los programas incluyen actividades teóricas y prácticas, con esta estimación el valor total de la licenciatura es de 448 créditos.

El mapa curricular considera tres áreas de actividades de formación, diferentes por su naturaleza, pero que deben desarrollarse en estrecha interrelación.

a) Actividades de desarrollo en estrécha interrelación.  
Mediante la observación y la práctica educativa bajo orientación, estas actividades acogen el aprendizaje logrado en las distintas asignaturas con el conocimiento de la realidad y las posibilidades de la educación preescolar. La actividad combina el trabajo directo en los jardines de niños, con la preparación de las estancias y el análisis de las experiencias obtenidas, que se realizan en la escuela normal.

c) Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo. Ocupa a mayor parte de los dos últimos semestres de la formación. En ellos, los estudiantes se hacen cargo de un grupo de educación preescolar con la asesoría continua de un maestro tutor, que será seleccionado por su competencia a partir de un perfil pre establecido, con el apoyo y seguimiento del personal docente de la escuela normal.

Con periodicidad frecuente, los estudiantes asistirán a la escuela normal, para participar en un seminario en el que analizarán y valorarán su experiencia en el grupo y definirán su período subsecuente. En este seminario elaborarán su documento recepcional.

Durante esa etapa de su formación, los estudiantes que realizan su trabajo en la educación preescolar, de acuerdo a su servicio social.

#### 2. Lógica de la Organización de Contenidos y Actividades

La Licenciatura en Educación Preescolar debe atender el cumplimiento de dos propósitos centrales. En primer lugar, debe resolver necesidades formativas que corresponden de manera común a todo profesional de nivel superior que realiza su trabajo en la educación básica, independientemente del nivel en el cual se desempeñe. En segundo lugar, debe responder con suficiencia a las necesidades que se desprenden directamente de la práctica docente en la educación preescolar, de las características de sus alumnos y de los grandes propósitos pedagógicos de ese nivel escolar.

#### a) Formación común

Los elementos de formación común que esta Licenciatura comparte con las de otros profesionales de la educación básica, se refieren a varios aspectos que en seguida se enuncian: el conocimiento de las bases filosóficas, legales y organizativas que caracterizan al sistema educativo mexicano; adquirir un panorama general de los problemas y las políticas relativas a la educación básica en el país; conocer los momentos y las ideas más relevantes en la historia de la educación básica en México; analizar algunos temas, seleccionados por su significación pasada y presente, que corresponden a la historia universal de la pedagogía y la educación. En las asignaturas correspondientes a estos temas, sin afectar el sentido de formación común, se han reforzado donde ha sido conveniente las referencias que tienen una relación más directa con la educación preescolar.

También tienen carácter común dos cursos iniciales, *Estrategias para el Estudio y la Comunicación I y II*, destinados a fortalecer las capacidades de trabajo académico y de aprendizaje autónomo de los estudiantes programado de estudios.

2. La formación inicial de profesores de educación preescolar requiere como antecedente el Bachillerato.

**ARTICULO 3.** Los contenidos fundamentales de cada programa y su organización, el enfoque pedagógico de las asignaturas, los propósitos generales y específicos de cada curso, las orientaciones metodológicas para su desarrollo y las sugerencias de evaluación, se establecerán en los materiales que, por asignatura y curso, editará la Secretaría de Educación Pública para los maestros y estudiantes de la Licenciatura en Educación Preescolar.

El componente central de la formación en la Licenciatura en Educación Preescolar está integrado por una estrecha asociación entre dos elementos: el conocimiento científico de los procesos del desarrollo integral de las niñas y los niños y la adquisición de las actitudes personales y de las competencias profesionales que permiten trabajar eficientemente con ellos para orientar y estimular sus potencialidades, reconociendo las condiciones y las diferencias individuales.

Cuando se propone que conocimiento científico y preparación para el desempeño profesional estén articulados a lo largo de la formación de las educadoras, se pretende destacar la noción central de que conocer a los niños -cómo crecen, cómo son, cómo piensan y sienten, cómo se relacionan con los demás- tiene sentido si el maestro es capaz de usar ese saber como referente cotidiano de su práctica, como guía de su intervención pedagógica en el desenvolvimiento de sus alumnos. Con esta propuesta, se quiere evitar una frecuente disociación entre formación académica y práctica profesional real, que se puede encontrar en muchos planes de estudio de tipo superior, incluidos algunos del campo educativo. Esta disociación conduce a que la formación académica, con un fuerte contenido teórico y de análisis de corrientes, no sea asimilada por los estudiantes como un recurso intelectual propio, que les permita entender y explicar la realidad ante la cual deben actuar, así como definir, organizar, evaluar y corregir su desempeño profesional. Como consecuencia, es común que la práctica se fundamente en tradiciones y rutinas transmitidas informalmente, o que tenga un elevado componente de improvisación, sin el soporte que el conocimiento científico le proporcionaría a la autoevaluación y a las innovaciones bien fundadas.

Para lograr que la formación de la educadora esté centrada en el niño y que se articulen el conocimiento científico y la adquisición de competencias profesionales, en el diseño del mapa curricular se ha adoptado el esquema lógico que describimos en seguida:

En los primeros dos semestres se desarrollan los cursos de Introducción al estudio del Desarrollo Infantil, cuyo propósito es establecer un panorama inicial y ordenado de este ámbito de conocimiento, de las nociones de integralidad e individualidad como sus ejes de interpretación y de las grandes líneas de desarrollo, que distinguimos por razones de método: el físico y psicomotor, el afectivo y social, el de adquisición del lenguaje y el cognitivo. Estos cursos se vinculan con la asignatura Propósitos y Contenidos de la Educación Preescolar, para conformar un referente básico que permita organizar los aprendizajes en semestres más avanzados.

Con este punto de partida, se proponen series de dos cursos que tratan de manera específica los campos de Desarrollo Físico y Psicomotor (semestres 2 y 3), Adquisición y Desarrollo del Lenguaje (semestres 2 y 3) y Socialización y Afectividad en el Niño (semestres 3 y 4). Estos cursos tienen como características común que de manera integrada promueven un conocimiento más preciso de los procesos característicos de cada campo y la adquisición de criterios, orientaciones y recursos didácticos para guiar la intervención pedagógica en el terreno correspondiente.

Por lo que toca al campo cognitivo, considerando la amplitud temática y las múltiples conexiones de los procesos de aprendizaje, éste no se trata en asignaturas específicas, sino que es abordado en relación estrecha con las asignaturas de Adquisición y Desarrollo del Lenguaje, a las que se ha otorgado la más alta carga horaria, con Pensamiento Matemático Infantil (semestre 4) y con Conocimiento del Medio Natural y Social (semestres 4 y 5).

Las asignaturas de Expresión y Apreciación Artísticas (semestres 3 y 4) tienen un sentido especial, ya que se considera que ellas son manifestaciones en las que convergen las distintas líneas del desarrollo infantil.

Las experiencias de vinculación entre conocimiento científico y preparación profesional que los estudiantes tendrán durante los primeros dos años de su formación, se aplican en los semestres 5 y 6, en los que se realizan los Talleres de Diseño de Actividades Didácticas, en los cuales los alumnos elaborarán propuestas prácticas, que deberán ser congruentes con el conocimiento adquirido sobre el desarrollo infantil y tener pertinencia pedagógica, como estímulo al desenvolvimiento de las potencialidades de los niños. Tanto en estos espacios como en los que se estudian las características y estrategias de intervención en los diversos campos del desarrollo de las niñas y los niños, se analizarán los elementos para evaluar sus logros.

Además de los aspectos mencionados, el Plan de Estudios incluye otras dos dimensiones del conocimiento del niño. En primer lugar, las de las diferencias individuales que representan un reto educativo más complejo, cuestión tratada en la asignatura Necesidades Educativas Especiales (semestre 4) y en Niños en Situaciones de Riesgo (semestre 6). En ambos casos, se pone énfasis en la identificación temprana de dificultades, la prevención y las estrategias de atención en la actividad escolar. En segundo lugar, se tratan con mayor insistencia las condiciones del ámbito de vida de los niños, que tienen más clara influencia sobre los procesos de desarrollo, cuestión tratada en las asignaturas Entorno Familiar y Social (semestres 5 y 6). En las escuelas que deben tomar en cuenta rasgos culturales y socioeconómicos particulares de las zonas en que trabajarán sus egresados, las dos asignaturas de carácter regional ofrecen la oportunidad de incorporar contenidos adicionales sobre el entorno y su impacto sobre los alumnos de educación preescolar.

Todas estas actividades formativas, que se realizan en el área escolarizada, se deben de relacionar estrechamente con las experiencias directas que los estudiantes obtienen en las actividades de acercamiento a la práctica escolar, que tienen lugar desde el principio de los estudios y hasta el semestre 6.

El mapa curricular es el siguiente:

LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR  
MAPA CURRICULAR

Primer semestre	Segundo semestre	Tercer semestre	Cuarto semestre	Quinto semestre	Sexto semestre	Séptimo semestre	Octavo semestre
Bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano	La educación en el desarrollo histórico de México I	La educación en el desarrollo histórico de México II	Necesidades educativas especiales	Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I	Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación II	Trabajo docente I	Trabajo docente II
Problemas y políticas de la educación básica	Desarrollo físico y psicomotor I	Desarrollo físico y psicomotor II	Conocimiento del medio natural y social I	Conocimiento del medio natural y social II	Gestión escolar		
Propósitos y contenidos de la educación preescolar	Adquisición y desarrollo del lenguaje I	Adquisición y desarrollo del lenguaje II	Pensamiento matemático infantil	Taller de diseño de actividades didácticas I	Taller de diseño de actividades didácticas II		
Desarrollo infantil I	Desarrollo infantil II	Expresión y apreciación artísticas I	Expresión y apreciación artísticas II	Cuidado de la salud infantil	Niños en situaciones de riesgo		
Estrategias para el estudio y la comunicación I	Estrategias para el estudio y la comunicación II	Socialización y afectividad en el niño I	Socialización y afectividad en el niño II	Asignatura regional I	Asignatura regional II	Entorno familiar y social I	Entorno familiar y social II
A		B		C		D	
Escuela y contexto social	Iniciación al trabajo escolar	Observación y práctica docente I	Observación y práctica docente II	Observación y práctica docente III	Observación y práctica docente IV	Seminario de análisis del trabajo docente I	Seminario de análisis del trabajo docente II

A	Actividades principalmente escolarizadas
B	Actividades de acercamiento a la práctica escolar
C	Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo
D	Formación común
E	Formación específica

ACUERDO número 269 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Secundaria. - Secretaría de Educación Pública.

Al margen un solo con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 3o, fracciones I y II y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I (índice 'a'), V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones I, VI y XIII; 47 y 48 de la Ley General de Educación, y 5o, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1985-2000 establece como compromiso del gobierno federal elevar la calidad de los servicios que se imparten en el sistema educativo nacional;

Que el Programa de Desarrollo Educativo 1985-2000 señala el carácter prioritario de la transformación y fortalecimiento académicos de las escuelas normales;

Que los maestros de educación básica, como un factor decisivo de la calidad de la educación, requieren una formación inicial sólida y coherente con los propósitos, contenidos, enfoques y recursos pedagógicos del nivel educativo en el cual trabajarán;

Que en su formación inicial los maestros deben desarrollar firmes competencias profesionales, con base en la adquisición de conocimientos, capacidades, actitudes y valores que les permitan aprender con independencia, dominar los campos disciplinarios y didácticos de su enseñanza, caracterizar las etapas de desarrollo por la que transitan los alumnos, ser sensibles ante las particularidades sociales y culturales de su futuro entorno de trabajo y estimular los procesos de aprendizaje de los educandos; por tales motivos he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 269 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA**

**ARTICULO 1.-** La formación inicial de profesores de educación secundaria se deberá realizar con base en el plan de estudios que a continuación se establece:

**PLAN DE ESTUDIOS PARA LA FORMACION INICIAL DE PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA**

**Enfoque**

El punto de partida en la elaboración del presente plan de estudios ha sido la definición del perfil de egreso del profesional de la educación que se aspira a formar y el punto de llegada la selección y la organización, en un mapa curricular, de los contenidos, las actividades y las experiencias formativas que con mayor probabilidad permitirán lograr los rasgos del perfil deseable del nuevo maestro.

En un primer momento se han definido con la mayor precisión posible los rasgos del maestro de educación secundaria que México requerirá en el futuro inmediato. Esos rasgos responden no sólo a las necesidades de conocimiento y competencia profesional que plantea la aplicación del currículum de la escuela secundaria, sino también a las actitudes y valores que caracterizan al buen educador en el ámbito más amplio de sus relaciones con los alumnos, con las familias y con el entorno social de la escuela. Igualmente se consideran las capacidades que permiten el aprendizaje permanente, tanto a partir de la experiencia como del estudio sistemático, y que deben estar presentes en todo egresado de las instituciones educativas del tipo superior.

En segundo lugar, se han establecido algunas características de la organización del currículum y del trabajo académico, de cuya existencia depende que los rasgos del perfil profesional puedan realmente ser logrados por los alumnos. Estas características, definidas en el apartado de Criterios y orientaciones para la organización de las actividades académicas, refieren tanto al tipo de contenidos y actividades incluidos en la formación, como a la naturaleza de las diversas formas de enseñanza y aprendizaje que son congruentes con los propósitos que guían la educación del normalista.

Finalmente, los dos componentes anteriores, perfil y criterios, se utilizan como referentes para la selección precisa de contenidos y actividades de enseñanza, para el establecimiento de interrelaciones y secuencias entre ellos y la definición del mapa curricular que será la base para la programación de las actividades académicas en las instituciones.

**Los rasgos deseables del nuevo maestro**

Las competencias que definen el perfil de egreso se agrupan en cinco grandes campos: habilidades intelectuales específicas, dominio de los propósitos y los contenidos de la educación secundaria, competencias didácticas, identidad profesional y ética, y capacidad de percepción y respuesta a las condiciones sociales del entorno de la escuela.

Los rasgos del perfil son el referente principal para la elaboración del plan de estudios, pero también son esenciales para que las comunidades educativas normalistas dispongan de criterios para valorar el avance del plan y los programas, la eficacia del proceso de enseñanza y de los materiales de estudio, el desempeño de los estudiantes, así como las demás actividades y prácticas realizadas en cada institución.

Todos los rasgos del perfil están estrechamente relacionados, se promueven articuladamente y no corresponden de manera exclusiva a una asignatura o actividad específica: algunos, como el dominio de los contenidos de enseñanza, se identifican primordialmente con espacios delimitados en el plan de estudios; otros, como la consolidación de las habilidades intelectuales o la formación valor, corresponden a los estilos y las prácticas escolares que se promoverán en el conjunto de los estudios; la disposición y la capacidad para aprender de manera permanente dependerán tanto del interés y la motivación que despierte el campo de estudios, como el desarrollo de las habilidades intelectuales básicas, la comprensión de la estructura y la lógica de las disciplinas, y de los hábitos de estudio consolidados durante la educación normal.

Con base en las consideraciones anteriores, al término de sus estudios cada uno de los egresados contará con las habilidades, conocimientos, actitudes y valores que se describen a continuación:

**1.- Habilidades intelectuales específicas**

a) Posee alta capacidad de comprensión del material escrito y tiene el hábito de la lectura, en particular, valor críticamente lo que lee y lo relaciona con la realidad y, especialmente, con su práctica profesional.

b) Expresa sus ideas con claridad, sencillez y corrección en forma escrita y oral; en especial, ha desarrollado las capacidades de describir, narrar, explicar y argumentar, adaptándose al desarrollo y características culturales de sus alumnos.

c) Plantea, analiza y resuelve problemas, enfrenta desafíos intelectuales generando respuestas propias a partir de sus conocimientos y experiencias. En consecuencia, es capaz de orientar a sus alumnos para que éstos adquieran la capacidad de analizar situaciones y de resolver problemas.

d) Tiene disposición y capacidades propicias para la investigación científica: curiosidad, capacidad de observación, método para plantear preguntas y para poner a prueba respuestas, y reflexión crítica. Aplica esas capacidades para mejorar los resultados de su labor educativa.

e) Localiza, selecciona y utiliza información de diverso tipo, tanto de fuentes escritas como de material audiovisual, en especial la que necesita para su actividad profesional.

**2.- Dominio de los propósitos y los contenidos de la educación secundaria**

a) Conoce con profundidad los propósitos, los contenidos y el enfoque de enseñanza de la asignatura que imparte, y reconoce que el trabajo con los contenidos de su especialidad contribuye al logro de los propósitos generales de la educación secundaria.

b) Tiene dominio del campo disciplinario de su especialidad para manejar con seguridad y fluidez los temas incluidos en los programas de estudio, y reconoce la secuencia de los contenidos en los tres grados de la educación secundaria.

c) Reconoce la articulación entre los propósitos de la educación primaria y la educación secundaria y asume a ésta como el tramo final de la educación básica en el que deben consolidarse los conocimientos básicos, habilidades, actitudes y valores, establecidos en los planes de estudio.

d) Sabe establecer una correspondencia adecuada entre la naturaleza y grado de complejidad de los contenidos educativos con los procesos cognitivos y el nivel de desarrollo de sus alumnos.

**3.- Competencias didácticas**

a) Sabe diseñar, organizar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas, adecuadas a las necesidades, intereses y formas de desarrollo de los adolescentes, así como a las características sociales y culturales de éstos y de su entorno familiar, con el fin de que los educandos alcancen los propósitos de conocimiento, de desarrollo de habilidades y de formación valoral establecidos en el plan y programas de estudio de la educación secundaria.

b) Reconoce las diferencias individuales de los educandos que influyen en los procesos de aprendizaje y aplica estrategias didácticas para estimularlos; en especial, es capaz de favorecer el aprendizaje de los alumnos en riesgo de fracaso escolar.

c) Identifica necesidades especiales de educación que pueden presentar algunos de sus alumnos, las atiende, si es posible, mediante propuestas didácticas particulares y sabe dónde obtener orientación y apoyo para hacerlo.

d) Conoce y aplica distintas estrategias y formas de evaluación sobre el proceso educativo que le permiten valorar efectivamente el aprendizaje de los alumnos y la calidad de su desempeño docente. A partir de la evaluación, tiene la disposición de modificar los procedimientos didácticos que aplica.

e) Es capaz de establecer un clima de trabajo que favorece actitudes de confianza, autoestima, respeto, disciplina, creatividad, curiosidad y placer por el estudio, así como el fortalecimiento de la autonomía personal de los educandos.

f) Reconoce los procesos de cambio que experimentan los adolescentes, pero distingue que esos procesos no se presentan de forma idéntica en todos, sino de manera individual y única. A partir de este conocimiento aplica estrategias adecuadas para atender las necesidades e inquietudes de sus alumnos.

g) Conoce los materiales de enseñanza y los recursos didácticos disponibles y los utiliza con creatividad, flexibilidad y propósitos claros.

**4.- Identidad profesional y ética**

a) Asume, como principios de su acción y de sus relaciones con los alumnos, las madres y los padres de familia y sus colegas, los valores que la humanidad ha creado y consagrado a lo largo de la historia: respeto y aprecio a la dignidad humana, libertad, justicia, igualdad, democracia, solidaridad, tolerancia, honestidad y apego a la verdad.

b) Reconoce, a partir de una valoración realista, el significado que su trabajo tiene para los alumnos, las familias de éstos y la sociedad.

c) Tiene información suficiente sobre la orientación filosófica, los principios legales y la organización del sistema educativo mexicano; en particular, asume y promueve el carácter nacional, democrático, gratuito y laico de la educación pública.

d) Conoce los principales problemas, necesidades y deficiencias que deben resolverse para fortalecer el sistema educativo mexicano, en especial las que se ubican en su campo de trabajo y en la entidad donde vive.

e) Asume su profesión como una *carrera de vida*, conoce sus derechos y obligaciones y utiliza los recursos al alcance para el mejoramiento de su capacidad profesional.

f) Valora el trabajo en equipo como un medio para la formación continua y el mejoramiento de la escuela, y tiene actitudes favorables para la cooperación y el diálogo con sus colegas.

g) Identifica y valora los elementos más importantes de la tradición educativa mexicana; en particular, reconoce la importancia de la educación pública como componente esencial de una política basada en la justicia, la democracia y la equidad.

**5.- Capacidad de percepción y respuesta a las condiciones sociales del entorno de la escuela**

a) Aprecia y respeta la diversidad regional, social, cultural y étnica del país como un componente valioso de la nacionalidad, y acepta que dicha diversidad estará presente en las situaciones en las que realice su trabajo.

b) Valora la función educativa de la familia, se relaciona con las madres y los padres de los alumnos de manera receptiva, colaborativa y respetuosa, y es capaz de orientarlos para que participen en la formación del educando.

c) Promueve la solidaridad y el apoyo de la comunidad hacia la escuela, tomando en cuenta los recursos y las limitaciones del medio en que trabaja.

d) Reconoce los principales problemas que enfrenta la comunidad en la que labora y tiene la disposición para contribuir a su solución con la información necesaria, a través de la participación directa o mediante la búsqueda de apoyos externos, sin que ello implique el descuido de las tareas educativas.

e) Asume y promueve el uso racional de los recursos naturales y es capaz de enseñar a los alumnos a actuar personal y colectivamente con el fin de proteger el ambiente.

**Criterios y orientaciones para la organización de las actividades académicas**

A partir de la definición del perfil de egreso y como paso previo a la descripción del plan de estudios, es conveniente establecer algunos criterios y orientaciones de orden académico que tienen dos propósitos: precisar los lineamientos más importantes que regulan los contenidos, la organización y la secuencia de las asignaturas y otras actividades establecidas en el plan; y, en segundo lugar, definir ciertos rasgos comunes de las formas de trabajo académico y del desempeño del personal docente, que son indispensables para que los propósitos educativos se alcancen realmente en la práctica.

Al incluir el segundo de los propósitos mencionados se atiende a un problema grave, muy común en las transformaciones académicas, que consiste en la falta de coincidencia -y aún la contradicción- entre las finalidades educativas que se expresan formalmente en un plan de estudios y el tipo de actividades académicas que realmente se llevan a la práctica en una institución. Sólo como ejemplos, se pueden mencionar un plan de estudios que postula la capacidad de localizar y comparar información, y una práctica que privilegia el dictado de apuntes o el estudio crítico de un solo texto, o bien de un plan en el que se recomienda el desarrollo de las capacidades de reflexión y aplicación y unas prácticas de enseñanza y evaluación que en realidad premian la memorización y limitan la expresión del juicio propio.

Por esa razón se señala que un plan de estudios, por correcta que sea su formulación, sólo tiene la posibilidad de alcanzar sus objetivos cuando su aplicación se realiza en un ambiente educativo y bajo prácticas que son congruentes con las finalidades del plan.

Bajo estas consideraciones, se establecen los criterios y orientaciones que se describen en seguida:

1) La formación inicial de los profesores de educación básica tiene carácter nacional, con flexibilidad para comprender la diversidad regional, social, cultural y étnica del país.

La educación básica en México, de acuerdo con lo que establecen el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, es nacional porque contribuye a la formación de la identidad de los mexicanos y porque es un medio para promover la igualdad de oportunidades a través del acceso de todos los niños y adolescentes del país al dominio de los códigos culturales y las competencias fundamentales que les permitan una participación plena en la vida social.

La formación de los profesores, en virtud del papel fundamental que éstos desempeñan en la educación de niños y adolescentes, debe corresponder a las finalidades y los contenidos que la legislación educativa le asigna a la educación básica. Los principios que fundamentan el sistema educativo nacional parten de la idea de que existe un conjunto de conocimientos, habilidades y valores que todos los niños y jóvenes mexicanos deben adquirir y desarrollar, independientemente de la entidad, región, condición social, religión, género o cultura étnica a la que pertenezcan.

Esta necesidad constituye la principal razón de la existencia de planes de estudio nacionales que, mediante un conjunto de propósitos, contenidos básicos y formas de organización, garantiza una formación común, adecuada a las principales finalidades del sistema educativo nacional. Al mismo tiempo, permite atender las principales demandas que la diversidad regional, social y cultural del país le exige al sistema educativo y, en particular, al ejercicio docente.

La formación común y racional de los profesores se concentra precisamente en la consolidación de habilidades intelectuales y competencias profesionales que les permiten conocer e interpretar las principales características del medio, su influencia en la educación de los alumnos, los recursos que pueden aprovecharse y las limitaciones que impone; este conocimiento será la base para adaptar los contenidos educativos y las formas del trabajo a los requerimientos particulares de cada región.

Una parte de los temas y problemas que se incluyen en los programas, se estudian tanto en su dimensión general o nacional como en su dimensión o manifestaciones regionales. Además, el plan de estudios reserva espacios curriculares, con temas optativos para las escuelas, que permiten a los estudiantes introducirse en el estudio de algunas cuestiones particulares que el ejercicio de la docencia debe considerar según las características sociales, culturales y étnicas de las comunidades y las modalidades organizativas de las escuelas; estos temas se refieren, por ejemplo, al trabajo docente en la telesecundaria, la educación secundaria en el medio indígena y el aprovechamiento del patrimonio cultural y natural como recurso educativo.

2) Los estudios realizados en las escuelas normales constituyen la fase inicial de la formación de los profesores de educación secundaria.

El plan de estudios parte de la identificación de un núcleo básico e imprescindible de necesidades de formación de los profesores de educación secundaria, derivadas de los propósitos y de los requerimientos del perfil de egreso, cuya satisfacción les permite desempeñar su función con la calidad necesaria. Al mismo tiempo, uno de sus propósitos es consolidar en los estudiantes las habilidades y actitudes que son la base del trabajo intelectual, el conocimiento y manejo de fuentes de información y los recursos tecnológicos, con el fin de que sigan aprendiendo con autonomía, tanto de su propia experiencia como a través del diálogo e intercambio con sus colegas y del estudio sistemático.

Así, se reconoce que el ejercicio profesional del maestro, en un contexto en transformación y con una gran diversidad, demanda de manera constante nuevos conocimientos, capacidad para interpretar la realidad escolar y social, y el reconocimiento de las diferencias individuales de los alumnos, cuestiones que son imposibles de atender previamente, de manera específica y con certeza, en cualquier proceso de formación inicial, pero que constituyen retos estimulantes para continuar su preparación.

Al considerar los estudios normalistas como formación inicial, se evita la saturación del plan de estudios con asignaturas que busquen cubrir las deficiencias de la formación previa o satisfacer las necesidades hipotéticas de formación que los egresados tendrán en el futuro; o bien, pretender, en un lapso breve de formación, abarcar de manera completa el conocimiento de una disciplina. En particular, se evita la inclusión de contenidos que atienden a la formación cultural general, en el entendido de que los contenidos de este tipo que sean importantes para comprender el proceso educativo están presentes en los programas de cada una de las asignaturas.

3) El dominio de los contenidos de la disciplina de cada especialidad se vincula con la reflexión sobre su enseñanza a los adolescentes.

El ejercicio de la profesión de educador requiere de un conocimiento firme de los contenidos fundamentales del campo disciplinario de la asignatura que impartirá en la educación secundaria, así como el dominio de las habilidades, los métodos y los recursos adecuados para favorecer el aprendizaje en los alumnos.

Por tal razón, al estudiar los contenidos disciplinarios se deberá promover en los alumnos normalistas la reflexión constante acerca de las adaptaciones que requiere este conocimiento para su enseñanza a los adolescentes, tomando en cuenta los intereses y el desarrollo cognitivo de los jóvenes. En los casos en que el tipo de contenidos lo permita, se deberá propiciar el estudio articulado de la disciplina y las estrategias para su enseñanza.

Por otra parte, es necesario que los futuros maestros adquieran una comprensión clara de los propósitos de la articulación y la secuencia de los contenidos educativos incluidos en el plan de estudios de la educación secundaria. Esta tarea comprende tanto el desarrollo longitudinal de una asignatura específica y su campo de conocimiento a lo largo de los dos o tres grados en que se imparte, como la relación de sus contenidos con los de las asignaturas y actividades de desarrollo que se cursan en el mismo ciclo escolar. Este saber ayudará al maestro a orientar el aprendizaje de los alumnos como un proceso congruente y progresivo.

Por otro lado, es conveniente que los estudiantes comprendan que, si bien existen principios didácticos que tienen una amplia aplicación, cada campo de la educación secundaria -cognitivo, valor o correspondiente a capacidades y destrezas- es enfrentado por los adolescentes conforme a estrategias de aprendizaje que se adaptan a la naturaleza de los temas y que están influidas por los estilos cognitivos, la sensibilidad y las experiencias previas.

En síntesis, el plan y los programas de educación normal tendrán como objetivo que, al adquirir los conocimientos de tipo disciplinario, los estudiantes los asocien con las necesidades, los procesos y las formas de aprendizaje de sus futuros alumnos, con actividades didácticas específicas, con recursos para la enseñanza y con determinados propósitos y modalidades de evaluación, que con mayor probabilidad sean congruentes con el campo de estudio y asignatura que correspondan.

4) La formación inicial de profesores establece una relación estrecha y progresiva del aprendizaje en el aula con la práctica docente en condiciones reales.

En la propuesta curricular para la formación inicial de maestros se otorga especial importancia a la observación y la práctica educativa en las escuelas secundarias, procurando el conocimiento sistemático y gradual de las condiciones, problemas y exigencias reales del trabajo docente. De este modo, la formación de profesores no sólo se lleva a cabo en el ámbito de la escuela normal, también ocurre en el terreno de la escuela secundaria.

La observación y la práctica en la escuela secundaria tienen como propósito que los estudiantes adquieran herramientas para el ejercicio profesional. Una parte importante del trabajo docente implica la toma de decisiones frente a situaciones imprevistas, la capacidad para resolver conflictos cotidianos, y conducir adecuadamente grupos escolares, así como las habilidades para comunicarse con los adolescentes a través de recursos diversos. El acercamiento gradual de los alumnos de normal al ambiente escolar y a la complejidad del trabajo educativo les permitirá adquirir paulatinamente la destreza y la confianza que sólo la práctica puede proporcionar, y atenuará la sensación de desconcierto e impotencia que suele afectar a los nuevos maestros cuando se incorporan al servicio.

De este modo, los futuros profesores aprenderán a seleccionar y adaptar estrategias de enseñanza, formas de relación y estilos de trabajo congruentes con los propósitos de la educación secundaria. Es decir, la observación y la práctica no se realizan con el fin de calificar y criticar lo que sucede en el aula o, por el contrario, de identificar un modelo de docencia que se deba imitar, sino de registrar información para analizar y explicar las formas de proceder de los maestros para identificar prácticas escolares adecuadas a las características de los grupos.

Una preparación cuidadosa de las observaciones y prácticas, así como el análisis consecuente, es indispensable para que estas actividades cumplan su función formativa. Es importante tener claridad en los propósitos y en los procedimientos con los cuales se va a observar y practicar en las aulas y en las escuelas; asimismo, es necesario proponer y orientar el análisis de los resultados de las estancias en la escuela. El procesamiento individual y colectivo de la información generada durante las observaciones y las prácticas, constituye una actividad que se desarrolla a lo largo de los estudios de educación normal.

La tarea de formar nuevos maestros implica el esfuerzo conjunto de profesores de las escuelas normales y las secundarias; por esto, es importante definir y valorar, de manera explícita, el papel específico que ambos pueden asumir en esa empresa común. Se espera que profesores de educación secundaria, como expertos, cumplan la función de asesoría durante las observaciones y prácticas educativas en las aulas, guiando a los estudiantes en los procedimientos y toma de decisiones adecuadas para mejorar la calidad de la enseñanza y transmitiendo sus saberes y experiencia en el trabajo con grupos escolares.

Esta orientación contribuye a articular los propósitos de la educación normal con los problemas y exigencias concretas de la educación básica, en beneficio de un mejor desempeño profesional. El sentido último es asegurar que los procesos de formación de nuevos profesores tomen en consideración las formas de trabajo, las propuestas pedagógicas, los recursos y materiales educativos que se usan y aplican en las escuelas secundarias, así como las condiciones en las cuales trabajan y los problemas que enfrentan los maestros.

5) El aprendizaje de la teoría se vincula con la comprensión de la realidad educativa y con la definición de las acciones pedagógicas.

El estudio de elementos centrales de las teorías pedagógicas, sociológicas y psicológicas tiene un gran significado educativo, que sólo puede cumplirse si los estudiantes comprenden realmente el sentido de una elaboración teórica y la utilizan para analizar la realidad, si pueden contrastar y valorar enfoques teóricos opuestos o divergentes y si el aprendizaje estimula su capacidad para actuar creativamente como educadores.

Con este propósito, se sugiere una selección de cuestiones teóricas fundamentales en los programas de estudio y se prevén formas para vincular las elaboraciones teóricas con el análisis y la comprensión de situaciones educativas reales, así como la generación de necesidades de explicación que deben extraerse de las experiencias prácticas.

Es muy limitada la utilidad formativa que tienen los cursos cuya pretensión es estudiar un campo teórico en sí mismo, en el supuesto de que los estudiantes serán espontáneamente capaces de aplicar sus componentes en la realidad.

La idea convencional de un curso teórico consiste en presentar y definir las categorías básicas de un campo disciplinario, hacer un recorrido histórico de su desarrollo y describir las posturas que en épocas más o menos recientes predominan en una disciplina, destacando sus diferencias y puntos de conflicto. El carácter extensivo de estos cursos hace inevitable una gran superficialidad y, con frecuencia, éstos presentan una simplificación de la complejidad conceptual, histórica y doctrinaria de una disciplina. Rara vez el estudiante puede tener la experiencia intelectual del conocimiento directo de un pensador o una corriente, contextualizando un producto intelectual en su época o aplicar un enfoque teórico a la realidad que éste pretende explicar. El resultado de este aprendizaje es, con la mayor frecuencia, un registro memorístico de nombres, títulos de obras y definiciones simplificadas, sujeto normalmente a un rápido olvido.

Como alternativa, se proponen programas más acotados en su alcance temático, que no pretenden revisar un campo teórico en un solo intento, pero que, mediante una selección cuidadosa de temas fundamentales, ofrecen al alumno una experiencia intelectual genuina, una ocasión para la reflexión personal y oportunidades de contrastar la teoría con sus experiencias y de generar, a partir de estas últimas, preguntas que le conducen a una exploración teórica fundada en un interés propio.

6) El ejercicio de las habilidades intelectuales específicas que requiere la práctica de la profesión docente debe formar parte del trabajo en cada una de las asignaturas.

En congruencia con los propósitos expresados en el perfil de egreso es necesario que la lectura crítica, la redacción y la expresión oral, así como las capacidades para seleccionar, analizar y utilizar información, sean formas habituales de trabajo académico de los estudiantes.

Se parte del supuesto de que este tipo de competencias no se aprenden en cursos específicos ni al margen de los contenidos de estudio. Por esta razón se deben consolidar en todas las asignaturas y en el estudio personal y no sólo en los cursos que abordan explícitamente esos temas. Lo anterior exige formas de enseñanza, de relación entre maestros y alumnos que estimulen el libre examen de las ideas, la curiosidad, la creatividad y el rigor intelectual, la participación informada, el ejercicio de actividades de descripción, narración, explicación y argumentación, la lectura comprensiva y la analítica, la redacción y la discusión; la corrección y la autocorrección de los textos y el trabajo en equipo, sin que este último implique diluir la responsabilidad individual.

En el desarrollo de los cursos, además de la clase en el aula, se deberá recurrir con frecuencia a otro tipo de experiencias de aprendizaje: trabajo en biblioteca, consultoría, observación de la vida escolar y la práctica de la enseñanza en condiciones reales. Con el fin de ayudar a superar las deficiencias de los estudiantes en diferentes aspectos, en el plan de estudios se incluyen actividades introductorias para mejorar habilidades de estudio, así como para seleccionar y manejar información.

7) Fomentar los intereses, los hábitos y las habilidades que propician la investigación científica.

Una de las finalidades que deben cumplir las diversas actividades formativas en la escuela normal es fomentar el interés de los estudiantes por la investigación científica, introducirlos en las distintas nociones y prácticas que caracterizan al pensamiento científico, lograr que sean usuarios analíticos y críticos de los productos de investigación y habituarlos a que en sus estudios, durante su trabajo y en su formación continua, apliquen los criterios e instrumentos de la indagación científica.

Como lo muestran los estudios sobre la formación de los buenos científicos, la sensibilidad y la capacidad para investigar son los resultados de múltiples experiencias y de la combinación de recursos heterogéneos. Un primer factor, que suele tener una influencia decisiva, es mostrar que el camino de la ciencia es accesible y que ella está relacionada con el mundo real e inmediato de la naturaleza y la sociedad. Con lo anterior se quiere destacar que debe evitarse que la imagen de la ciencia que reciben los alumnos sea la de algo abstracto y altamente complejo, impresión que se genera cuando al inicio de la formación se utilizan textos y problematizaciones teóricas, que sólo tienen sentido para quienes ya han practicado la investigación.

De ahí la importancia de alentar la observación orientada por preguntas precisas y bien formuladas, la capacidad de buscar, contrastar y validar información pertinente a un tema, la habilidad para registrar y describir experiencias y para idear situaciones con propósitos experimentales sencillos, así como para elaborar explicaciones de procesos sociales y educativos que puedan ser confrontadas con la realidad.

Es esencial que los estudiantes sepan que hay criterios y normas del proceder científico universalmente válidos, pero igualmente que comprendan que no hay un método científico único, formado por etapas indispensables y con una secuencia que no puede variar. Será muy positivo que los estudiantes asuman que la creatividad metodológica es parte esencial del avance científico.

Finalmente, en las actividades académicas se buscarán oportunidades para que los estudiantes perciban que la actividad científica, como todo esfuerzo de racionalización, tiene un fuerte componente ético, definido por la honestidad intelectual y el aprecio por la verdad, el respeto por los hechos y por la argumentación coherente y rigurosa, así como por el rechazo a las afirmaciones no fundamentadas y a la distorsión consciente de la realidad.

8) La formación inicial prepara a los estudiantes normalistas para reconocer y atender las diferencias individuales de los alumnos y para actuar en favor de la equidad de los resultados educativos.

En todas las actividades de formación de los futuros maestros se insistirá en el principio de que, en su labor profesional, el educador se relaciona con adolescentes que tienen orígenes sociales y culturales distintos y formas de vida profundamente diferenciadas. Jóvenes que, al momento de cursar su educación secundaria, experimentan intensos y complejos cambios de orden físico, intelectual y afectivo, que les exigen profundos ajustes cognitivos, emocionales, de personalidad y de comportamiento.

Por las razones anteriores, el plan de estudios y los programas de las diversas asignaturas incluyen contenidos y actividades que permiten a los futuros educadores: adquirir las competencias suficientes para comunicarse con los adolescentes, ganar su confianza y reforzar su autoestima; establecer relaciones que respondan a las necesidades de expresión, comunicación e interacción entre pares, que tienen en esa etapa; desarrollar su sensibilidad para percibir y aceptar las preferencias culturales y sociales de los estudiantes, y poder orientarlos favoreciendo su formación integral; y reconocer sus experiencias previas e intereses al definir estrategias didácticas adecuadas para trabajar los contenidos básicos de enseñanza.

Los alumnos normalistas adquirirán una perspectiva profesional a partir de la cual asumirán que, si bien el conocimiento científico sobre el desarrollo de los adolescentes permite identificar rasgos comunes y procesos característicos de gran generalidad, cada alumna y cada alumno adquieren identidad como individuos únicos.

Esta noción deberá reflejarse en la percepción de los futuros maestros sobre su actividad profesional, entendiendo que aun cuando un conjunto de alumnos de un grupo o grado escolar, constituye la unidad natural de trabajo, deberá realizarse un esfuerzo continuo para conocer a cada alumno y para desarrollar actividades de enseñanza y relaciones educativas que estimulen el desarrollo de sus potencialidades.

En particular, los alumnos normalistas advertirán que ciertos ambientes familiares, culturales y sociales preparan a los alumnos para desenvolverse con mayor facilidad en el medio escolar, mientras que en otros casos hay una menor correspondencia entre las experiencias ambientales de los adolescentes y las demandas planteadas por las actividades en la escuela. Estas variaciones no implican diferencias en las capacidades que los alumnos pueden desarrollar, pero exigen del maestro una sensibilidad especial para estimular el aprendizaje de aquéllos que, por razones diversas, se encuentran en condiciones más vulnerables y de mayor riesgo frente al fracaso escolar. En este sentido, los maestros en formación deberán asumir qué su desempeño en los grupos escolares juega un papel central en el logro de la equidad educativa.

9) Las escuelas normales ofrecerán oportunidades y recursos para la formación complementaria de los estudiantes.

Existen numerosas actividades educativas que pueden enriquecer y profundizar diversos aspectos de la formación de los estudiantes, y que no serán parte del plan de estudios. Al no incluir como asignaturas formales cuestiones como el aprendizaje de lenguas extranjeras o indígenas, la computación y otras tecnologías informáticas, se trata de evitar, por un lado, que el mapa curricular se recargue una vez más con un número excesivo de componentes y, por otro, que se imponga una programación rígida y uniforme a actividades que deben adaptarse a las preferencias y las diferencias en el grado de avance previo, interés y disponibilidad de tiempo de los estudiantes.

Bajo este criterio, será muy conveniente que las autoridades de las escuelas normales, en coordinación con la autoridad educativa estatal, desarrollen un programa de actividades de formación complementaria, que se ofrezca a los estudiantes fuera del horario de trabajo académico programado y con la mayor flexibilidad en cuanto a requisitos de administración escolar. De acuerdo con la naturaleza de esos programas, la SEP participará en el financiamiento de las instalaciones y el equipo especializado que sean necesarios.

Entre los campos de formación complementaria de mayor importancia se sugieren:

- Aprendizaje de una lengua extranjera, procurando asegurar como mínimo la comprensión de la lectura.
- Aprendizaje o consolidación del dominio de una lengua indígena, particularmente en las entidades con mayor proporción de hablantes de algunas de ellas.

- Uso de las computadoras personales y de las redes de acceso a información como medio para el estudio y la consulta.
- Fomento de actividades de expresión artística y deportivas.

Será muy útil que las escuelas normales amplíen las opciones de formación complementaria y agilicen su operación, mediante acuerdos con otras instituciones de educación superior y organismos especializados en la prestación de servicios educativos de interés.

10) Los estudiantes y maestros deben disponer de medios tecnológicos, para utilizarlos como recursos de enseñanza y aprendizaje, y para apoyar su formación permanente.

El maestro formado en el nuevo plan de estudios realizará su labor en un ambiente donde se ha ido desarrollando el empleo de recursos técnicos y medios de información en el aula, como el video, la computadora y las redes de comunicación y acceso a bancos de información. Estas herramientas serán más accesibles en el futuro y constituirán una importante fuente de información para los estudiantes.

Sin embargo, sin restarles importancia, estos recursos no disminuirán la importancia de la relación personal del maestro con sus alumnos. La mayor disponibilidad de estos medios reafirma la necesidad de la formación fundamental del maestro, para que los utilice con juicio y productividad y para desarrollar en sus alumnos la capacidad de aprovecharlos de manera inteligente y selectiva.

Para ello, mediante diversas acciones, los estudiantes conocerán la naturaleza y los alcances de estos medios educativos y los efectos que tienen en el aprendizaje y valorarán su importancia y las formas más apropiadas para utilizarlos. Con ello, se pretende que el futuro maestro sea un buen usuario de estos medios, los incorpore como apoyos a la labor docente y como herramientas para su perfeccionamiento profesional.

11) En cada institución serán fortalecidas las formas colectivas del trabajo docente y la planeación académica.

La formación de los futuros maestros, en los términos planteados por el perfil de egreso, exige que las experiencias de aprendizaje que los estudiantes logran en distintas asignaturas y actividades se integren entre sí, construyendo una estructura cultural y de saberes profesionales internamente coherente.

Segundo semestre	Horas semanales	Créditos	Primer semestre	
			Horas semanales	Créditos
1. La educación en el desarrollo histórico de México II	4	7.0		
2. Por especialidad	6	10.5		
3. Por especialidad	4	7.0		
4. La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas II	4	7.0		
5. La expresión oral y escrita en el proceso de enseñanza y de aprendizaje	4	7.0		
6. Desarrollo de los adolescentes III. Identidad y relaciones sociales	6	10.5		
7. Observación y práctica docente	6	10.5		
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>56.0</b>		

Primer semestre	Horas semanales	Créditos
1. La educación en el desarrollo histórico de México I	4	7.0
2. Estrategias para el estudio y la comunicación I	6	10.5
3. Problemas y políticas de la educación básica	6	10.5
4. Propósitos y contenidos de la educación básica I (Primaria)	4	7.0
5. Desarrollo de los adolescentes I. Aspectos generales	6	10.5
6. Escuela y contexto social	6	10.5
<b>Subtotal</b>	<b>32</b>	<b>56.0</b>

Cuarto semestre	Horas semanales	Créditos
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación I	4	7.0
2. Por especialidad	4	7.0
3. Por especialidad	4	7.0
4. Por especialidad	4	7.0
5. Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje	4	7.0
6. Desarrollo de los adolescentes IV. Procesos cognitivos	6	10.5
7. Observación y práctica docente II	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Quinto semestre	Horas semanales	Créditos
1. Seminario de temas selectos de historia de la pedagogía y la educación II	4	7.0
2. Por especialidad	4	7.0
3. Por especialidad	4	7.0
4. Por especialidad	4	7.0
5. Opcional I	4	7.0
6. Atención educativa a los adolescentes en situaciones de riesgo	6	10.5
7. Observación y práctica docente III	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Sexto semestre	Horas semanales	Créditos
1. Por especialidad	4	7.0
2. Por especialidad	4	7.0
3. Por especialidad	4	7.0
4. Por especialidad	4	7.0
5. Opcional II	4	7.0
6. Gestión escolar	6	10.5
7. Observación y práctica docente IV	6	10.5
Subtotal	32	56.0

Séptimo semestre	Horas semanales	Créditos
1. Taller de diseño de propuestas didácticas y análisis del trabajo docente I	6	10.5
2. Trabajo docente I	10	17.5
Subtotal	16	28.0

Octavo semestre	Horas semanales	Créditos
1. Taller de diseño de propuestas didácticas y análisis del trabajo docente II	6	10.5
2. Trabajo docente II	10	17.5
Subtotal	16	28.0
	Horas semanales	Créditos
Total	224	392

general de los problemas y las políticas relativas a la educación básica en el país; conocer los momentos y ideas más relevantes en la historia de la educación básica en México; analizar algunos temas de la historia universal de la pedagogía y la educación seleccionados por su significado pasado y presente. En las asignaturas correspondientes a estos temas, sin afectar el sentido de formación general, se han reforzado donde ha sido conveniente las referencias que tienen una relación más directa con la educación secundaria.

También tienen carácter general dos cursos iniciales, Estrategias para el Estudio y la Comunicación I y II, destinados a fortalecer las capacidades de trabajo académico y de aprendizaje autónomo de los estudiantes. En su conjunto, las actividades de formación general representan el 10% del tiempo programado de estudios.

**b) Formación común.**

La educación secundaria tiene, como nivel educativo obligatorio, características distintivas y demandas pedagógicas propias, que constituyen un desafío profesional para todos los profesores de este nivel, independientemente de la disciplina en cuya enseñanza se especializa. En la elaboración de este plan de estudios se ha considerado que las necesidades formativas comunes de los maestros de secundaria no habían recibido en anteriores esquemas curriculares la atención que merecen. Esta insuficiencia se corrige en el presente plan, en el cual se dedican 15 cursos a estos aspectos, que representan el 35% del actividad académica total.

El propósito principal de este cambio es proporcionar que el futuro maestro adquiera un mayor conocimiento y más aguda capacidad de comprensión de los procesos de desarrollo de las y los adolescentes mexicanos, así como de la relación entre esos procesos y la experiencia escolar en la escuela secundaria. Si bien en toda acción pedagógica es necesario el conocimiento de los estudiantes, en la educación secundaria este factor es esencial, dada la intensidad de las transformaciones de la adolescencia y la profunda influencia que esos cambios ejercen sobre las conductas, los intereses y las prioridades vitales de los alumnos de la escuela secundaria. Los maestros en servicio constan una y otra vez que muchos problemas y fracasos docentes no se derivan en realidad de cuestiones didácticas o de la complejidad de la disciplina científica, sino de la imposibilidad de incorporar efectivamente a los estudiantes a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para atender esta necesidad formativa, el plan incorpora una secuencia de cuatro cursos referidos al desarrollo de los adolescentes. El primero presenta un panorama general de las transformaciones que ocurren en este período y de los principales criterios para una comprensión correcta de esos cambios. El segundo se concentra en los aspectos biológicos del crecimiento físico y de la maduración sexual. El tercero se refiere a la conformación de las relaciones sociales y la modificación del sentido de la identidad del adolescente y del papel que en ello desempeña el establecimiento de nuevos vínculos entre éstos y las experiencias del aprendizaje. Al finalizar esta serie de cursos se estudiará la asignatura Atención a los Adolescentes en Situaciones de Riesgo, cuya finalidad es que los alumnos adquieran criterios para identificar y para actuar como maestros frente a casos y condiciones especialmente riesgosas para el desarrollo y la educación y la integridad personal de alumnos de secundaria, relacionadas en particular con la agresión y la violencia, las adicciones y la desintegración social y familiar.

Una segunda línea de formación común se refiere al conocimiento de la educación secundaria y del funcionamiento real de las escuelas, lo que incluye tanto a las finalidades formales como a las prácticas y rutinas que se realizan habitualmente. Para cumplir esta finalidad, el plan incluye dos cursos sobre Propósitos y Contenidos de la Educación Básica. El curso inicial corresponde a la revisión del currículum de la educación primaria, para que los estudiantes puedan efectivamente entender la continuidad de la educación básica y conocer cuál es la formación esperada en los alumnos que ingresan a la escuela secundaria. En el segundo curso se revisan las finalidades y la organización del conocimiento en la educación secundaria en su conjunto para poner en claro las razones que la hacen parte de la enseñanza obligatoria. Asimismo, las primeras actividades de acercamiento a la práctica escolar, en los semestres I y 2, se destinan a la familiarización directa de los estudiantes con la operación y el ambiente de escuelas secundarias de distinto tipo y ubicadas en ámbitos sociales y regionales variados.

Se incluyen dos cursos que ponen énfasis en el análisis de los problemas más comunes que enfrenta un maestro de educación secundaria, de las nociones y creencias en las que se sustentan las formas

**Mapa curricular**

**1. Estructura general**

Las asignaturas y actividades de aprendizaje que conforman el mapa curricular han sido definidas a partir del perfil deseable en un profesional de nivel superior dedicado a la docencia en la escuela secundaria. Igualmente han sido tomadas en cuenta las necesidades formativas que plantea la evolución más probable de la educación secundaria en el futuro.

Para cumplir con los propósitos formativos planteados, se ha integrado un mapa curricular que abarca ocho semestres, cada uno con una extensión estimada de 18 semanas, con cinco días laborales por semana y jornadas diarias que en promedio serán de seis horas durante los seis primeros semestres; durante los dos últimos semestres de la carrera las jornadas serán de tres horas diarias en promedio. Cada hora-semana-semestre tiene un valor de 1.75 créditos, con base en la consideración de que todos los programas incluyen actividades teóricas y prácticas; con esta estimación el valor total de la licenciatura es de 392 créditos.

El mapa curricular considera tres áreas de actividades de formación, diferentes por su naturaleza, pero que deben desarrollarse en estrecha interrelación.

**a) Actividades principalmente escolarizadas**, realizadas en la escuela normal. El área está formada por 37 cursos de duración semestral, distribuidas a lo largo de los ocho semestres. La intensidad de trabajo semanal por cada asignatura varía desde cuatro horas hasta seis horas semanales distribuidas en varias sesiones.

**b) Actividades de acercamiento a la práctica escolar.** Se desarrollan en los primeros seis semestres, con una intensidad de seis horas semanales. Mediante la observación y la práctica educativa bajo orientación, estas actividades asocian el aprendizaje logrado en las distintas asignaturas con el conocimiento de la escuela secundaria. La actividad combina el trabajo directo en los planteles de secundaria con la preparación de las estancias y el análisis de las experiencias obtenidas, que se realizan en la escuela normal.

**c) Práctica intensiva en condiciones reales de trabajo.** Durante los últimos dos semestres de la licenciatura, los estudiantes serán corresponsables de impartir la asignatura de su especialidad en dos o tres grupos de educación secundaria, lo cual implicará 10 horas semanales frente a grupo. En el desarrollo de esta actividad contarán con la asesoría continua de el o los profesores titulares de los grupos. Dichos profesores serán seleccionados por la escuela normal, considerando su capacidad y disposición, y conforme a un perfil pre establecido.

Durante los semestres de práctica intensiva, los estudiantes cursarán el Taller de Diseño de Propuestas Didácticas y Análisis del Trabajo Docente, en el cual realizarán la evaluación y la preparación de sus actividades didácticas y analizarán las experiencias obtenidas en su práctica pedagógica. El trabajo en el Taller apoyará también a los estudiantes en la elaboración del documento recepcional que corresponda.

Durante esa etapa de su formación, los estudiantes de planteles públicos recibirán una beca de servicio social. La realización satisfactoria de las actividades en los dos semestres frente a grupo les permitirán acreditar el servicio social.

**2. Lógica de la organización de contenidos y actividades**

Considerando la naturaleza del trabajo docente en la educación secundaria, la formación profesional en la licenciatura debe atender tres campos distintos:

- Formación general, que corresponde a todo profesional de la enseñanza que realiza su labor en la educación básica, independientemente del nivel escolar en el cual la desempeñe.
- Formación común a todos los licenciados en educación secundaria, incluidas sus distintas especialidades.
- Formación específica, referida a los contenidos científicos y a las competencias didácticas requeridas por cada especialidad.

**a) Formación general.**

Los elementos de formación general que esta licenciatura comparte con las de otros profesionales de la educación básica, se refieren a varios aspectos que en seguida se enuncian: el conocimiento de las bases filosóficas, legales y organizativas que caracterizan al sistema educativo mexicano; adquirir un panorama

predominantes de enseñanza y de evaluación en el aula, así como de los efectos de las mismas sobre el aprendizaje y la formación de los estudiantes. Asimismo, se ha incluido la asignatura Gestión Escolar, concebida como el conjunto de criterios y recursos para canalizar los esfuerzos colectivos hacia el logro de metas educativas fundamentales. Este sentido es distinto del convencional que suele asignar a la gestión escolar un carácter exclusivamente administrativo.

Con objeto de que cada escuela normal disponga de un margen para fortalecer la formación de sus alumnos en relación con necesidades regionales características y con modalidades del servicio de educación secundaria, se han dispuesto dos espacios en el mapa curricular denominados opcionales, cuyo contenido será definido en cada planeta, a partir de criterios mínimos comunes.

Por razones diferentes a las anteriores, se ha incluido en la formación común la asignatura Expresión Oral y Escrita en el Proceso de Enseñanza y Aprendizaje. Con ella se destaca la función esencial que el dominio del lenguaje -hablado, escrito y leído- desempeña en el trabajo eficaz de todo maestro, sin que importe su especialidad. El manejo del lenguaje es visto tanto como un recurso indispensable de toda docencia creativa y productiva y como una competencia esencial para el desenvolvimiento intelectual y académico de los alumnos de secundaria, la cual debe ser estimulada en todas las actividades de enseñanza.

c) Formación específica.

En este campo se agrupan las asignaturas que corresponden al conocimiento de las disciplinas científicas que forman parte del plan de estudios de la educación secundaria y que definen las especialidades ofrecidas por las escuelas normales superiores y otras instituciones que tienen una función análoga. Asimismo, en estrecha vinculación con el aprendizaje disciplinario, en este campo se adquirirán las competencias y recursos requeridos para una actividad didáctica eficaz, en la cual se utilicen los elementos de conocimiento sobre los adolescentes y la escuela secundaria, que el futuro maestro estudia en el campo de formación común. Esta relación entre disciplina científica y trabajo didáctico podrá ser aplicada y evaluada por los estudiantes en las actividades de observación y práctica docente contempladas en el plan de estudios. En su conjunto, el campo de formación específica representa el 49% del tiempo previsto para la licenciatura.

Las asignaturas y cursos considerados en este campo responden a los siguientes criterios:

1. Los contenidos científicos de cada disciplina que se incluyan en el plan de estudios serán aquellos que aseguren que el futuro maestro podrá enseñar con el adecuado dominio las asignaturas de la educación secundaria que correspondan a su especialidad. Este criterio determinará tanto el contenido temático como el nivel de profundidad de los programas de estudio.

2. La formación adquirida en las disciplinas científicas constituirá un marco fundamental y sistemático, que le permita al futuro maestro profundizar de manera autónoma y continua su formación científica y mantenerla actualizada en relación con el desenvolvimiento de las ciencias, en especial con los avances que tienen impacto sobre la enseñanza secundaria.

3. En el aprendizaje de contenidos científicos, cuando éstos se relacionan directamente con temas comprendidos en los programas de la educación secundaria, el estudiante deberá explorar las formas y recursos didácticos que podría utilizar para enseñar esos temas a alumnos de secundaria. Este ejercicio, realizado en forma recurrente, creará en los estudiantes el hábito de situarse frente al conocimiento en el doble papel de quien lo aprende y de quien deberá enseñarlo a otros.

La formación específica tendrá matices propios de acuerdo con el carácter de cada especialidad, pero en todos los casos se contemplan las siguientes actividades:

a) 14 cursos escolarizados sobre contenidos disciplinarios y competencias didácticas, cada uno con una duración promedio de 4 horas semanales. En todas las especialidades se deberá incluir, en el segundo semestre, un curso introductorio que aclare el sentido formativo de la disciplina que corresponda y su papel en el conjunto de las finalidades de la educación secundaria; igualmente, en el cuarto semestre se incluirá un curso sobre Planeación de la Enseñanza y Evaluación del Aprendizaje.

b) Cuatro cursos de Observación y Práctica Docente, entre los semestres tercero y sexto, con una carga horaria equivalente a seis horas semanales, que se distribuirá con flexibilidad a lo largo de cada semestre.

c) Dos semestres de práctica intensiva frente a grupo, en el cuarto año de la formación, con una intensidad de 10 horas semanales cada uno. La práctica será apoyada por dos Talleres de Diseño de Propuestas Didácticas y Análisis de Trabajo Docente, cada uno con 6 horas semanales de actividad.

El mapa curricular es el siguiente:

MAPA CURRICULAR											
Primer semestre	Segundo semestre	Tercer semestre	Cuarto semestre	Quinto semestre	Sexto semestre	Séptimo semestre	Octavo semestre	Opción			
								Por especialidad	Por competencias		
Base, éticas, legales y organizativas del sistema educativo	La educación en el desarrollo histórico de México I	La educación en el desarrollo histórico de México II	Seminario de temas selectos de historia de la educación a la educación I	—	—	—	—	Por especialidad	Por competencias		
Problemas y políticas de la educación básica	Introducción a la especialidad	Introducción a la especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad		
Aspectos generales	La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas I	La enseñanza en la escuela secundaria. Cuestiones básicas II	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Por especialidad	Opcional I	Opcional II		
Aspectos generales	Propósitos y contenidos de la educación básica II (Secundaria)	La impresión oral y escrita en el proceso de enseñanza y de aprendizaje	Planeación de la enseñanza y evaluación del aprendizaje	Alimentación a los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Desarrollo de los adolescentes III. Crecimiento y sexualidad	Alimentación a los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Alimentación a los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Taller de diseño de propuestas didácticas y de evaluación y desarrollo del trabajo docente I	Taller de diseño de propuestas didácticas y de evaluación y desarrollo del trabajo docente II		
Aspectos generales	Desarrollo de los adolescentes II. Crecimiento y sexualidad	Desarrollo de los adolescentes III. Crecimiento y sexualidad	Desarrollo de los adolescentes III. Crecimiento y sexualidad	Alimentación a los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Alimentación a los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Alimentación a los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Alimentación a los adolescentes IV. Procesos cognitivos	Trabajo Docente I	Trabajo Docente II		
Aspectos generales	Observación del proceso escolar	Observación y práctica docente I	Observación y práctica docente II	Observación y práctica docente III	Observación y práctica docente IV	Observación y práctica docente V	Observación y práctica docente VI	C			
C											
Campaña de Formación											
A) Actividades principales escolarizadas											
B) Actividades de acercamiento a la práctica escolar											
C) Práctica intensiva en las condiciones reales de trabajo											

B

Área de actividad	Campos de Formación
A) Actividades principales escolarizadas	Formación general para educación básica
B) Actividades de acercamiento a la práctica escolar	Formación común para todos las especialidades de secundaria
C) Práctica intensiva en las condiciones reales de trabajo	Formación específica por especialidad

B

ARTICULO 2.- La formación inicial de profesores de educación secundaria requiere como antecedente

el bachillerato

ARTICULO 3.- Las especialidades a que se refiere este plan de estudios son las siguientes: Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Historia, Geografía, Formación Cívica y Etica, Lengua extranjera (Inglés o Francés) y Telesecundaria.

ARTICULO 4.- Los contenidos fundamentales de cada programa de los campos de Formación general y Formación común y su organización, el enfoque pedagógico de las asignaturas, los propósitos generales y específicos de cada curso, las orientaciones metodológicas para su desarrollo y las sugerencias de evaluación se establecerán en los materiales que, por asignatura y curso, editará la Secretaría de Educación Pública para los maestros y estudiantes de la licenciatura en Educación Secundaria.

ARTICULO 5.- Las asignaturas que integran el campo de Formación específica, los contenidos básicos de sus programas de estudio y las orientaciones académicas para el diseño y la elaboración de dichos programas, serán determinados por la Secretaría de Educación Pública en el mapa curricular y las disposiciones normativas que emitirá para cada una de las especialidades.

ARTICULO 6.- La aplicación de los programas y sus contenidos es obligatoria en todas las instituciones que imparten la Licenciatura en Educación Secundaria.

ARTICULO 7.- La aplicación del presente plan de estudios y el desarrollo de los programas y cursos que lo constituyen estarán sujetos a evaluación continua, para mantener al día los contenidos de las asignaturas y los materiales educativos, impulsando de esta manera una cultura de evaluación y mejoramiento de la calidad de los aprendizajes en las instituciones que imparten la Licenciatura en Educación Secundaria.

ARTICULO 8.- A quien concluya sus estudios conforme a este plan de estudios y cumpla con los requisitos señalados en las disposiciones legales y administrativas aplicables, se le otorgará título y cédua profesional que lo acrediten como Licenciado en Educación Secundaria, con Especialidad en: Español, Matemáticas, Biología, Física, Química, Historia, Geografía, Formación Cívica y Etica, Lengua extranjera (Inglés o Francés) o Telesecundaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios de licenciatura en educación secundaria iniciados a partir del ciclo escolar 1999-2000 tendrán validez oficial en los términos de este Acuerdo.

TERCERO.- Los estudios de las generaciones 1996-1997, 1997-1998 y 1998-1999 realizados bajo el plan establecido en el acuerdo 135 tendrán validez oficial conforme a ese plan.

CUARTO.- Se abroga el acuerdo 135 de la Secretaría de Educación Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 1988, por el que se autoriza el plan de estudios para la formación de docentes en educación media a nivel de licenciatura, y las disposiciones que se opongan a las previstas en el presente Acuerdo.

Méjico, D.F., a 28 de marzo de 2000.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.

**REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

**REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO**  
De conformidad con lo previsto en los artículos 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 40. y 80. de su Reglamento Interior, se publica la presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para los efectos previstos en dichos artículos.**ARTICULO UNICO.** Se reforma la fracción II del artículo Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:**"ARTICULO UNICO. ....****II. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION ECONOMICA****GERENCIA ASESORA**

SUBGERENCIA TECNICA

SUBGERENCIA ASESORA

**DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS****DIRECCION DE MEDICION ECONOMICA****GERENCIA DE ANALISIS Y MEDICION DEL SECTOR REAL**

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR PRODUCTIVO

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR EXTERNO

**GERENCIA DE ANALISIS DE COYUNTURA ECONOMICA****DIRECCION DE ANALISIS MACROECONOMICO****GERENCIA DE ANALISIS MACROFINANCIERO**

SUBGERENCIA DE ANALISIS MONETARIO

SUBGERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS FINANZAS PUBLICAS

SUBGERENCIA DE INFORMACION FINANCIERA

**DIRECCION DE PRECIOS, SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD****GERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS**

SUBGERENCIA DE PRECIOS

SUBGERENCIA DE SALARIOS

**DIRECCION DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION ECONOMICA Y SERVICIOS****GERENCIA DE INTEGRACION DOCUMENTAL****GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA**

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS

**III. a X ... TRANSITORIO****ARTICULO UNICO.** La presente reforma entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Méjico, D.F., a 9 de mayo de 2000.

Director General de Administración Interna  
del Banco de México en ausencia del Gobernador  
Jorge Espinoza de los Monteros Guerra

Rúbrica.

**CIRCULAR 001/2000 ISSSTE-FOVISSSTE, Modificaciones a las reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**CIRCULAR 001/2000 ISSSTE-FOVISSSTE****MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en su sesión de fecha 7 de abril de 2000, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 80, fracción V, y 116 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****UNICA.-** Se modifican los párrafos segundo y tercero de la vigésima tercera de las Reglas generales sobre el sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 1994, que habían sido modificados a su vez por la Circular 001/98 ISSSTE-FOVISSSTE, para quedar en los siguientes términos:**"VIGESIMA TERCERA. ....**

Asimismo, las instituciones de crédito u otras entidades financieras autorizadas podrán cargar mensualmente a las subcuentas de retiro de las cuentas individuales abiertas a nombre de los trabajadores una comisión por transferencias y compensaciones del 0.07 por ciento anual. Dicha comisión se calculará en los términos establecidos en la regla octava anterior.

Las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas operadoras de cuentas individuales de los sistemas de ahorro para el retiro deberán entregar a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR de la que sean socias o clientes, la comisión a que se refiere el párrafo anterior.

**TRANSITORIA****UNICA.** La presente modificación entrará en vigor el día primero de mayo de 2000.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 fracciones VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D.F., a 10 de abril de 2000.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Guillermo Prieto Treviño.- Rúbrica.

**CIRCULAR CONSAR 14-4, Modificaciones a las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**CIRCULAR CONSAR 14-4****MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR.**

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en su sesión de fecha 7 de abril de 2000, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 80, fracción V, 58 y 59 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

**CONSIDERANDO**

Que es fundamental que exista permanentemente una estrecha relación entre la estructura de costos y la evolución de la productividad y eficiencia de las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR;

Que debido al desarrollo de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es necesario adecuar las comisiones a los costos reales por cada uno de los procesos operativos que llevan a cabo las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, y

Que la supervisión efectuada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ha fomentado que constantemente se revisen los costos de operación de las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, a efecto de que encontrar áreas de oportunidad en las que se puedan bajar las comisiones que éstas cobran a las administradoras de fondos para el retiro y consecuentemente se reduzca el costo de administración de las cuentas individuales, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN EL REGIMEN DE COMISIONES AL QUE DEBERAN SUJETARSE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE LA BASE DE DATOS NACIONAL SAR****UNICA.-** Se modifica el primer párrafo de la regla cuarta y la regla décima primera de la Circular CONSAR 14-1, modificada por las Circulares CONSAR 14-2 y 14-3, para quedar en los siguientes términos:**"CUARTA.-** Por procesar la información relativa a la recepción, conciliación y dispersión de cuotas y aportaciones, las empresas operadoras podrán cobrar a las administradoras una comisión máxima de un peso por registro de cada operación en cada cuenta individual.

...

**"DECIMA PRIMERA.-** Las empresas operadoras podrán cobrar a las instituciones de crédito una comisión equivalente al 0.07 por ciento anual sobre el saldo diario promedio de los recursos del seguro de retiro y del Sistema de Ahorro para el Retiro. El cobro de dicha comisión se hará el primer día hábil de cada mes."**TRANSITORIA**

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día primero de mayo de 2000.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 fracciones VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D.F., a 10 de abril de 2000.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Guillermo Prieto Treviño.- Rúbrica.

**CIRCULAR CONSAR 13-4.** Modificaciones a las reglas generales que establecen las comisiones que serán cobradas por las instituciones de crédito que lleven el registro de los recursos del seguro de retiro y aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda acumulados hasta el tercer bimestre de 1997.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

**CIRCULAR CONSAR 13-4**

MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS COMISIONES QUE SERÁN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE LLEVEN EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA ACUMULADOS HASTA EL TERCER BIMESTRE DE 1997.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en su sesión de fechas 7 de abril de 2000, con fundamento en los artículos 5o, fracción II y 8o, fracción V de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; décimo octavo transitorio del Decreto de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y de Reformas y Adiciones a las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, del Mercado de Valores y Federal de Protección al Consumidor, y cuarto transitorio del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, con sus reformas y adiciones, ha tenido a bien expedir las siguientes:

**MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS COMISIONES QUE SERÁN COBRADAS POR LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE LLEVEN EL REGISTRO DE LOS RECURSOS DEL SEGURO DE RETIRO Y APORTACIONES AL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA ACUMULADOS HASTA EL TERCER BIMESTRE DE 1997**

UNICA.- Se modifica la regla quinta de la Circular CONSAR 13-1, modificada por las circulares CONSAR 13-2 y 13-3, para quedar en los siguientes términos:

**QUINTA.-** Por la prestación de los servicios a que se refiere la regla tercera de las presentes disposiciones, las instituciones de crédito cobrarán una comisión equivalente al 0.57% anual sobre el saldo de los recursos del seguro de retiro.

La comisión se calculará dividiendo 0.0057 entre 360 y multiplicando el cociente así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el mes de que se trate, y multiplicando el resultado por el saldo promedio diario mensual de la subcuenta del seguro de retiro correspondiente al mes por el que se pague la comisión citada."

**TRANSITORIA**

UNICA.- La presente modificación entrará en vigor el día primero de mayo de 2000. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 fracciones VIII y XIII de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Méjico, D.F., a 10 de abril de 2000.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, Guillermo Prieto Treviño.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

ADICION AL ANEXO 2 DEL ACUERDO POR EL QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000, PUBLICADO EL 15 DE FEBRERO DE 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En la página 61 de la Séptima Sección, se deberá incluir en el cuadro denominado "% de la Estacionalidad de la Operación por Entidad Federativa" del Anexo 2 de las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal 2000, el correspondiente al Estado de Morelos, en los siguientes términos:

**PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 2000**

ESTADO/REGION	ESTACIONALIDAD (%) DE LA OPERACION POR ENTIDAD FEDERATIVA				
	Enero	Febrero	Marzo	ABRIL	MAYO
MORELOS	5.48	15.85	16.77	14.60	14.52
	2.51				

  

ESTADO/REGION	ESTACIONALIDAD (%) DE LA OPERACION POR ENTIDAD FEDERATIVA					
	Enero	Febrero	Marzo	ABRIL	MAYO	JUNIO
MORELOS	0.81	0.88	7.99	8.63	9.39	2.56

Méjico, D.F., a 28 de marzo de 2000.- El Director General de Asuntos Jurídicos, Marino Castillo Vallejo.- Rúbrica.

la importancia de la adscripción, el prestigio personal de quien hubiere sido designado, y las acreditaciones consulares que tengan otros países en el lugar. Los cónsules honorarios no percibirán sueldo por sus servicios.

Que en tal virtud y con fundamento en los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 61, 62, 63 y 64 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 1, 6, 7 fracción I, y 14 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y demás disposiciones aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que es atribución de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el bien nombre de México.

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano al Secretario de Relaciones Exteriores, le corresponde designar cónsules honorarios con atribuciones específicas, quienes no serán considerados personal del Servicio Exterior y que podrán ser acreditados como cónsules generales, cónsules y vicecónsules honorarios.

Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano establece que a los consulados honorarios les corresponde proteger los derechos y los intereses de los mexicanos que se encuentren en sus respectivas circunscripciones, promover la imagen y cultura de México, así como inversiones, comercio y turismo, expedir documentos consulares en la forma y términos que autorice la Secretaría y la documentación migratoria que expresamente autorice la Secretaría de Gobernación por conducto de la Secretaría, recaudar los derechos que correspondan por la prestación de los servicios que otorgue y las demás que determine la Secretaría.

Que el artículo 62 del ordenamiento legal citado en el párrafo anterior señala que para nombrar cónsules honorarios la Secretaría, en igualdad de condiciones, dará preferencia a los mexicanos o a los de origen mexicano y tomará en consideración que la persona goce de prestigio y tiene buenas relaciones en la circunscripción, que residía en el lugar de la sede de la oficina y que habla español además del idioma del lugar, si no domina el idioma deberá contar con una persona que pueda fungir como traductor.

Que en términos de los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para el nombramiento de cónsules honorarios, la Secretaría tomará en cuenta la opinión de la embajada de México correspondiente,

**TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de abril de dos mil.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, Rosario Green.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL**

**BASES DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO RURAL, Y RECURSOS NATURALES Y PESCA; AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2000.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

**BASES DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, LOS CC. CARLOS JARQUE URIBE, JULIA CABRAS LILLO, ROMARICO ARROYO MARROQUÍN Y CARLOS RUIZ SACRISTÁN, A QUIENES EN LO SUCEDESE SE LES DENOMINARA: "SEDESOL", "SEMARNAAT", "SAGAR Y SCT", PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2000, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

El Plan Nacional de Desarrollo 1986-2000, define como objetivo último para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, establecer las bases productivas para un desarrollo sostenido, justo y equitativo en todo el territorio nacional. Para ello, el diseño y la ejecución de las políticas de desarrollo, se orientan a reducir las desigualdades entre la ciudad y el campo, aumentar los niveles de competitividad, generar más empleos, atenuar las presiones demográficas y mejorar las condiciones de vida de la población rural de las áreas marginadas, tanto en la dimensión de las macroregiones como en los espacios micronegionales.

Del mismo modo, el Plan Nacional de Desarrollo, asume como objetivo el de promover un crecimiento económico, vigoroso, sostenible y sustentable, en beneficio de todos los mexicanos, definiendo para ello los objetivos económicos, sociales y ambientales, de tal forma que se logre concretar los procesos de desarrollo ambiental, inducir un ordenamiento del territorio nacional considerando la necesidad de hacer compatible el desarrollo con las aptitudes y capacidades demográficas de cada región; aprovechar de manera plena los recursos naturales y cuidar el ambiente, como condición básica para alcanzar la superación de la pobreza y una mayor equidad.

El deterioro de los recursos naturales del país, ha agravado las condiciones de pobreza rural, ya que la disminución y en ocasiones el agotamiento del potencial productivo, impiden el incremento del ingreso familiar de los productores, condición que se ve acentuada por falta de opciones productivas para las comunidades.

Para fomentar el desarrollo sostenible en regiones de atención prioritaria, el 3 de junio de 1998, se firmaron las bases de colaboración interinstitucional entre "SEDESOL", "SEMARNAAT", "SAGAR" y "SCT", las cuales fueron modificadas el 9 de diciembre del mismo año para incluir a la "SRA"; el trabajo de conjunto entre las dependencias mencionadas ha permitido aumentar significativamente la eficiencia en la aplicación de programas coordinados, en beneficio de los estratos más vulnerables de la población rural del país.

En consecuencia, la "SEDESOL", "SEMARNAAT", "SAGAR" y la "SCT" se comprometen en conjuntar esfuerzos y recursos para desarrollar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2000, cuyo objetivo es impulsar la reconversión productiva hacia sistemas de producción

sostenibles como alternativa para el mejor aprovechamiento de los recursos, disminuir el impacto de factores naturales adversos, conservar los recursos naturales e incrementar los ingresos, empleo y bienestar de los productores agropecuarios.

El programa objeto de las presentes Bases, se encuentra previsto en las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2000, en su numeral X sexto párrafo.

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara la "SEDESOL":

- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo de la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda.
- Que para efectos de las presentes Bases de Colaboración tiene ubicado su domicilio legal en Vicente Eguía número 46, piso 6, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11860, en esta ciudad.

##### II.- Declara la "SEMARNAP":

- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que, con fundamento en las fracciones II, V, XVII, y XXII del artículo 32-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra Dependencia; vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, aguas, flora y fauna silvestre, terrestre, acuática y pesca; promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental, y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente; y, coordinar, concertar y ejecutar proyectos de formación, capacitación y actualización para mejorar la capacidad de gestión ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales.
- Que para los efectos legales del presente instrumento tiene ubicado su domicilio legal en lateral Anillo Periférico Sur número 4209, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, en esta ciudad.

##### III.- Declara la "SAGAR":

- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones I, II, VIII y IX del artículo 35 de la misma ley, tiene entre sus atribuciones el formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, con el fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan el campo, promover el empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y rentabilidad de las actividades económicas rurales; el fomentar, dirigir y supervisar los programas y actividades relacionados con la asistencia técnica y la capacitación de los productores rurales, el apoyo para la adquisición de implementos agrícolas para el incremento de la productividad y el impulso al desarrollo de la microindustria rural.
- Que para los efectos de las presentes Bases de Colaboración, tiene ubicado su domicilio legal en Insurgentes Sur número 476, doceavo piso, colonia Roma Sur, código postal, 06760; en esta ciudad.

##### IV.- Declara la "SCT":

- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Asimismo, su Titular cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Que es una Dependencia del Ejecutivo Federal que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene, entre sus atribuciones, el formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país, asimismo, construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares.
- Que para efectos legales del presente documento tiene ubicado su domicilio legal en avenida Universidad y Xola, cuarto "C", planta baja, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, en esta ciudad.

Las partes han acordado la firma de las presentes Bases de Colaboración Interinstitucional, con el propósito de operar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reversión Productiva 2000. En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, 32, 32Bis y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10., 30., 40., 90., 16, 20, 21, 27 y 28 de la Ley de Planeación y 10., 20. fracción IV, 40., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, así como también en las Reglas Generales de Operación del Programa de Empleo Temporal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2000 las partes establecen las presentes Bases de Colaboración Interinstitucional al tenor de las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.**- El presente instrumento legal tiene por objeto, establecer las Bases de Colaboración Interinstitucional entre las dependencias participantes, para la realización del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reversión Productiva 2000.

**SEGUNDA.**- La estrategia de colaboración interinstitucional que se plantea, busca una planeación conjunta de las acciones necesarias para impulsar los aspectos prioritarios:

- La reversión productiva hacia sistemas de producción sostenibles, en especial en las selvas tropicales, en los pastizales aledaños a los bosques templados mediante el Programa de Agricultura Sostenible y Reversión Productiva en regiones donde se utiliza el fuego en actividades agropecuarias, y
- En las regiones de los estados en que se presenta una afectación a la agricultura derivada de sequías recurrentes, mediante el Programa de Agricultura Sostenible y Reversión Productiva en regiones con sequía recurrente.

Ambos, conforme al programa de trabajo que se establece en el Anexo Técnico de las presentes Bases.

**TERCERA.**- De manera conjunta se han determinado las regiones donde las instancias participantes coordinarán sus acciones dentro del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reversión Productiva 2000, las cuales se indican en el Anexo Técnico referido en la cláusula anterior.

**CUARTA.**- Los trabajos de colaboración interinstitucional tendrán dos niveles; uno de apoyo a nivel central constituido por los funcionarios que designe el Titular de cada una de las Dependencias y otro operativo estatal conformado por los Delegados o representantes de las mismas Dependencias y las Autoridades locales, donde se conjuntan los programas e instrumentos para una eficiente colaboración interinstitucional, que permita diagnosticar, decidir y ejecutar las acciones necesarias para la correcta implementación del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reversión Productiva 2000.

**QUINTA.**- El grupo de apoyo central en coordinación con los Delegados Federales o representantes de las Dependencias concertará con las autoridades estatales y municipales, el programa de trabajo y promoverá las acciones del programa en el ámbito estatal y municipal.

Este grupo será responsable asimismo, de llevar a cabo el seguimiento de las acciones instrumentadas.

**SEXTA.**- Para conseguir el objetivo de las presentes Bases de Colaboración, las Dependencias convienen en aplicar los recursos y programas bajo su coordinación, en apego a la normatividad aplicable, esquemas de operación y universos de atención autorizados. Los recursos que cada una de las Dependencias destinará para el cumplimiento del objetivo de estos programas se detallan en el Anexo Técnico que forma parte integrante de las presentes Bases:

La aplicación de los recursos a través de la SEDESOL, provenientes del Programa de Empleo Temporal, que no corresponden al 20% para el caso de desastres naturales, será ejercido por conducto del Gobierno del Estado y conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Desarrollo Social vigente.

El ejercicio de los recursos del rubro de emergencias del Programa de Empleo Temporal, estará sujeto al Acuerdo que emita la Comisión Intersecretarial Gasto Financiamiento, de conformidad con el párrafo sexto de la fracción X de las Reglas de Operación del citado Programa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero, del año 2000.

**SEPTIMA.**- Las acciones previstas en los componentes operativos se acompañarán de un Programa Integral de Capacitación, con el fin de difundir la oferta interinstitucional y aprovechar de manera integral la información regional y las experiencias de campo.

**OCTAVA.**- Se promoverán los mecanismos de coordinación necesarios con los Gobiernos Estatales en el marco del Convenio de Desarrollo Social 2000, para llevar a cabo los objetivos señalados en las presentes Bases de Colaboración, y de igual manera, en los proyectos donde se considere necesario, se procurará la incorporación de otras dependencias y entidades.

**NOVENA.**- Conforme se establece en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2000, las presentes Bases y su Anexo Técnico serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**DECIMA.**- Las Dependencias acuerdan gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los calendarios presupuestales que les permitan la ejecución de las acciones comprometidas en los tiempos acordes a las necesidades del programa.

**DECIMA PRIMERA.**- El Grupo de Apoyo Central indicado en las cláusulas cuarta y quinta, fungirá como Comisión de Regulación y Seguimiento, por lo que se integrará formalmente en un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de este instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.**- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de estas Bases, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DECIMA TERCERA.**- Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas de común acuerdo por las partes. Asimismo, las dudas y discrepancias sobre el contenido e interpretación de las mismas, serán resueltas de común acuerdo.

**DECIMA CUARTA.**- La vigencia de las presentes Bases iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 30 de noviembre de 2000. Podrán darse por terminadas anticipadamente por acuerdo de las partes o cuando alguna de ellas así lo comunique a las demás, por escrito y con treinta días de anticipación. No obstante lo anterior, deberán concluirse las acciones que en forma coordinada se estén llevando a cabo.

Leidas las presentes Bases de Colaboración Interinstitucional y enteradas de su contenido y alcance legal, las partes las firman en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el primer día del mes de marzo de dos mil. Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Secretario, Carlos Jarque Uribe. Rúbrica. Por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca: la Secretaria, Julia Carabias Lillo. Rúbrica. Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural: el Secretario, Román Arroyo Marroquín. Rúbrica. Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario, Carlos Ruiz Sacristán. Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO para las bases de colaboración interinstitucional que establecen las secretarías de Desarrollo Social; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, y Comunicaciones y Transportes, para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2000.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

**ANEXO TÉCNICO PARA LAS BASES DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ESTABLECEN LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL; MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL Y COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, LOS CC. CARLOS JARQUE URIBE, JULIA CARABIAS LILLO, ROMARICO ARROYO MARROQUÍN Y CARLOS RUIZ SACRISTÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEDESOL", "SEMARNAP", "SÁGAR" Y "SCT", PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE AGRICULTURA SOSTENIBLE Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA 2000, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, ACCIONES, METAS Y MONTOS; Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN.**

#### ANTECEDENTES

Con fecha 1 de marzo de 2000, la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL"; la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, "SEMARNAP"; la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, "SÁGAR" y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "SCT"; celebraron las Bases de Colaboración Interinstitucional para realizar el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2000.

La cláusula segunda de las referidas Bases de Colaboración indica que el Plan de Trabajo será consignado en el presente Anexo Técnico, en el que se definirán también las regiones de trabajo y los recursos financieros que serán aportados para el cumplimiento de los objetivos señalados en ellas.

En este tenor, se establecerá una coordinación entre las mencionadas Secretarías a partir del Grupo de Apoyo Central previsto en la cláusula quinta de las Bases de Colaboración referidas.

#### ACCIONES

1.- La "SEDESOL", la "SEMARNAP", la "SÁGAR" y la "SCT" convienen en que las acciones y recursos que se señalan en el presente Anexo Técnico se aplicarán de manera coordinada para llevar a cabo el Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2000.

2.- El Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva 2000 se desarrollará en dos modalidades:

- El Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con uso del fuego en actividades agropecuarias, compuesto por cuatro subprogramas:
  - Sedentarización de la agricultura.
  - Roza-Pica-Incorpora
  - Modalidad Integral
  - Promoción de mejores prácticas agrícolas.
  - Obtención de forrajes para zonas templadas.
  - Prevención, detección y combate de incendios forestales.
- El Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con sequía recurrente.

3.- Las regiones prioritarias de trabajo para el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con uso del fuego en actividades agropecuarias serán:

ESTADO	SISTEMA PROGRAMA (DÍAS)	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	CONSIDERACIONES						PARTICIPACIÓN SEDESOLO PESO	SEDESOLO PESO	SEDESOLO PESO
			PROYECTO PESO	PROYECTO PESO	PROYECTO PESO	PROYECTO PESO	PROYECTO PESO	PROYECTO PESO			
Chiapas	60,000	10,354	82,214	21,327	18,400	13,000	7,400	3,000	1,025	1,004	646
Chiapas	13,000	21,448	7,970	1,300	11,720	4,200	18,500	13,000	1,070	2,444	1,000
Campeche	58,000	8,470	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	63	1,700	63
Chiapas (Continua)	58,000	8,470	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	63	1,700	63
Chiapas	69,013	15,068	8,312	8,312	8,312	8,312	8,312	8,312	343	2,346	2,346
Chiapas	44,000	8,488	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	343	2,346	2,346
Méjico	47,000	9,811	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	1,885	3,911	3,911
Méjico	47,000	9,811	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	1,885	3,911	3,911
Veracruz	27,000	3,120	12,200	12,200	12,200	12,200	12,200	12,200	2,000	4,000	4,000
Veracruz	51,187	1,582	12,200	12,200	12,200	12,200	12,200	12,200	1,582	3,164	3,164
Puebla	23,500	21,448	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	2,000	4,000	4,000
Puebla	23,500	21,448	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	2,000	4,000	4,000
Puebla	23,500	21,448	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	2,000	4,000	4,000
Puebla	23,500	21,448	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	2,000	4,000	4,000
San Luis Potosí	12,100	12,137	3,271	3,271	3,271	3,271	3,271	3,271	1,050	2,100	2,100
Tlaxcala	18,000	23,168	7,000	4,000	3,256	3,256	3,256	3,256	1,374	240	240
Veracruz	66,000	25,819	11,019	4,000	10,980	9,422	9,422	9,422	860	1,680	1,680
Yucatán	18,333	23,827	7,070	4,000	5,039	4,310	4,310	4,310	870	1,720	1,720
Otros	70,000	51,851	21,300	12,000	21,300	21,300	21,300	21,300	2,000	4,000	4,000
Otros	81,217	48,448	12,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	2,000	4,000	4,000

3.- Las aportaciones presupuestales por dependencia serán las siguientes:  
Cuadro 3. Distribución presupuestal de los subprogramas de Sedentarización de la Agricultura, Promoción de mejores prácticas agrícolas y Obtención de forrajes para zonas templadas.

ESTADO	EMERGENTE	ESTATAL	PESO	NORMAL/PROYECTO	PRONARE	S/IMAS	HECTAREAS	(Miles de pesos)
Baja California Sur	17,943	7,69	6,55	8,20	0,94	83,41	19,739	32,18
Coahuila	28,35	12,15	33,77	36,83	1,50	128,64	93,557	88,088
Chiapas	41,74	17,89	30,18	36,56	1,50	124,53	44,164	54,28
Chihuahua	46,57	19,96	18,94	18,33	0,32	143,50	13,971	13,971
Durango	18,03	7,73	10,19	11,81	0,32	92,98	63,541	58,081
Nuevo León	37,85	16,14	31,71	57,88	0,87	80,88	55,083	55,083
San Luis Potosí	32,62	13,98	19,40	26,33	-	92,71	13,984	13,984
Sinaloa	33,75	14,46	34,29	2,10	0,87	80,88	55,083	55,083
Sonora	26,73	11,46	19,83	22,86	0,87	80,88	17,271	17,271
Tamaulipas	49,91	21,39	42,49	58,05	0,87	80,88	13,984	13,984
Otros	333,29	142,95	248,35	285,98	3,83	907,70	64,058	64,058

Para el Subprograma de Sedentarización de la Agricultura:

ESTADO	REGIONES
CHIAPAS	Altos Norte, Cañadas, Motozintla y Selva
QUINTANA ROO	Maya y Zona Norte
YUCATÁN	Maya
OAXACA	Mixtepec, Mixe, Cuicatlaca, Mazateca, Istmo, Chimalapas y Costa
GUERRERO	Montaña y Costa
VERACRUZ	Tuxtla, Huasteca, Sierra de Soteapan, Sierra Negra-Zongolica
TABASCO	Chontalpa
CAMPECHE	Champotón, Cd. del Carmen, Escárcega y Calakmul
SAN LUIS POTOSÍ	Huasteca y Tepehua
MICHOACÁN	Meseta Purépecha y Tierra Caliente
HIDALGO	Huasteca y Tepehua
PUEBLA	Mixteca y Sierra Negra

El subprograma de mejores prácticas agrícolas se desarrollará en el ámbito nacional.

El Subprograma de Obtención de Forrajes en Zonas Templadas se desarrollará en los estados de:

Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala y Veracruz.

La prevención, detección y combate de incendios forestales se desarrollará en el ámbito nacional.

4.- Las regiones prioritarias de trabajo para el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones sequía recurrente serán las que en forma específica se identifiquen en los estados de:

Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas.

#### METAS Y MONTOS

1.- Las metas y montos del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con uso del fuego en actividades agropecuarias para 2000, son:

SUBPROGRAMA	PRODUCTORES A BENEFICIAR	SUPERFICIE (HAS.)	INVERSIÓN ANUAL (MILES DE PESOS)
Roza-Pica-Incorpora	102,637	197,217	272,247
Modalidad Integral	20,000	40,000	78,428
Promoción de Mejores Prácticas Agrícolas	23,000	200,000	99,714
Forraje para Zonas Templadas	100,000	400,000	38,013
Prevención y Combate de Incendios			128,700
<b>Total</b>	<b>245,637</b>	<b>837,217</b>	<b>617,102</b>

2.- Las metas y montos del Programa Integral de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en regiones con sequía recurrente para 2000, son:

PROGRAMA	PRODUCTORES A BENEFICIAR	SUPERFICIE (HAS.)	INVERSIÓN ANUAL (MILES DE PESOS)
Reversión Productiva para zonas de sequía recurrente	244,530	648,058	997,100
<b>Total</b>	<b>244,530</b>	<b>648,058</b>	<b>997,100</b>

NOTA 1: No se incluye el concepto de combate a incendios.

NOTA 2: Las cantidades que aporta el SEDESOL con cargo al Programa de Empleo Temporal que no corresponden al 20% para el caso de desastres naturales, forman parte de los montos previstos en los correspondientes Convenios de Desarrollo Social suscritos con las entidades federativas.

Cuadro 4. Inversión por Estado para el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Sequía Recurrente.

Cuadro 5. Inversión por Dependencia para el Programa de Agricultura Sostenible y Reconversión Productiva en Zonas con Sequía Recurrente.

Estado	SAGAR				SEDESOL		
	Emergente	PET Normal	PROCAMPO	Subtotal	Emergente	PET Normal	Subtotal
Baja California Sur	7.94	1.35	0.00	9.29	5.00	0.00	5.00
Coahuila	8.12	3.00	8.19	19.31	20.23	19.51	39.74
Chihuahua	5.46	5.00	38.83	49.29	31.28	15.91	47.19
Durango	21.07	6.00	36.56	63.63	22.50	4.98	27.48
Nuevo León	11.52	2.00	18.33	31.85	6.51	0.30	6.81
San Luis Potosí	18.61	6.00	57.68	82.29	19.04	11.82	30.86
Sinaloa	19.42	8.40	26.37	54.19	11.20	4.38	15.56
Sonora	6.48	5.00	2.10	13.58	18.80	21.00	39.80
Tamaulipas	7.70	3.00	22.86	33.56	14.03	4.03	18.06
Zacatecas	30.96	17.00	58.05	106.01	13.95	14.40	28.35
<b>TOTAL</b>	<b>137.28</b>	<b>56.75</b>	<b>258.88</b>	<b>463.01</b>	<b>162.54</b>	<b>56.30</b>	<b>258.84</b>

NOTA: Las cantidades que aporta la SEDESOL con cargo al Programa de Empleo Temporal que no corresponden al 20% para el caso de desastres naturales, forman parte de los montos previstos en los correspondientes Convenios de Desarrollo Social suscritos con las entidades federativas.

Estado	SCT			SEMARNAP		
	Emergente	PET Normal	Subtotal	PET NORMAL	PET PRODRER	PRONARE
Baja California Sur	5.00	5.20	10.20			
Coahuila		9.21	9.21	1.05	1.00	0.94
Chihuahua	5.00	9.27	14.27			
Durango	3.00	7.71	10.71	0.45	0.80	1.50
Nuevo León		7.89	7.89			
San Luis Potosí	13.89	13.89				0.32
Sinaloa	2.00	6.36	8.36	0.28		0.28
Sonora	8.47	7.89	16.36	0.40		0.40
Tamaulipas	5.00	12.21	17.21	0.59		0.59
Zacatecas	5.00	9.87	14.87	0.51	0.71	0.87
<b>TOTAL</b>	<b>33.47</b>	<b>89.50</b>	<b>122.97</b>	<b>3.28</b>	<b>2.52</b>	<b>3.63</b>
						<b>9.43</b>

#### CALENDARIO DE EJECUCION

1.- Las acciones previstas en el presente Anexo Técnico iniciarán a partir de la firma de este instrumento y su duración será hasta el 30 de noviembre de 2000.

Leído que fué y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Anexo Técnico en cuatro originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a uno de marzo de dos mil.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Secretario, Carlos Jarqué Uribe.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca: la Secretaria, Julia Carabias Lillo.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural: el Secretario, Románico Arroyo Marroquín.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: el Secretario, Carlos Ruiz Sacristán.- Rúbrica.

**REGLA 25.-** El Consejo Directivo dictaminará las solicitudes de ingreso y reingreso, asimismo evaluará los informes finales de los creadores artísticos que en términos de la Regla 13 bis podrían recibir la distinción de creador artístico honorario y, en su caso, acordará las distinciones que otorgará. En los casos que así lo considere solicitará, a través del Secretario, la opinión de las Comisiones de Asesores.

**REGLA 29.-** El Consejo Directivo desempeñará las siguientes funciones:

- ...
- E) Acordar las distinciones que se otorgarán de conformidad con las presentes Reglas.
- ...

**REGLA 33.-** Las comisiones de asesores opinarán sobre las solicitudes de ingreso o reingreso al SNCA, así como sobre los informes finales de los creadores artísticos que en términos de la Regla 13 bis podrían recibir la distinción de creador artístico honorario. Dicha opinión será remitida al Consejo Directivo a través del Secretario.

#### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 270 que reforma el diverso 250 por el que se expedían las reglas de operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 38 fracciones XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. del Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Creadores de Arte, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de octubre de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 250 por el que se expedían las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte;

Que el Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte, como reconocimiento a la excelencia y a la contribución al enriquecimiento del patrimonio cultural, en reunión celebrada el día 8 de julio de 1999, aprobó que los creadores artísticos que habiendo concluido el periodo para el que fueron seleccionados, hayan cumplido sus obligaciones, desarrollando un notable proyecto creativo y presentando puntualmente su informe de labores, puedan conservar su distinción, de manera honoraria, durante el lapso de espera para reingresar al Sistema, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 270 QUE REFORMA EL DIVERSO 250 POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CREADORES DE ARTE

**ARTICULO UNICO.** - Se reforman las reglas 5, 6, 8, 25, 29, inciso E), 33, 34, inciso B), y 39, y se adiciona el apartado "Creadores Artísticos Honorarios", así como Regla 13 bis de las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte, para quedar como sigue:

...

**REGLA 5.-** El SNCA otorgará las distinciones siguientes:

- A) Creador emérito.

- B) Creador artístico.
- C) Creador artístico honorario.

**REGLA 6.-** La duración de las distinciones y estímulos será:

- A) Creador emérito: Vida.
- B) Creador artístico:
  - Tres años por ingreso.
  - Uno, dos y tres años por reingresos.
- C) Creador artístico honorario: Dos años, sin derecho a estímulo.

**REGLA 8.-** La distinción y estímulo económico de creador artístico se otorgarán en la fecha y en los términos establecidos en la convocatoria respectiva.

La distinción y estímulo económico de creador emérito, así como la distinción de creador artístico honorario se otorgarán a partir de la fecha de su designación.

#### CREENDORES ARTISTICOS HONORARIOS

**REGLA 13 bis.-** Los creadores artísticos que hayan concluido satisfactoriamente su periodo de pertenencia al SNCA y que en términos de la Regla 10 tengan que esperar dos años para reingresar, podrán ser designados, durante ese lapso, creadores artísticos honorarios.

Para los efectos del párrafo anterior, la distinción será otorgada a quienes hayan:

- 1.- Cumplido con las obligaciones que para los miembros del SNCA establecen las presentes Reglas de Operación;
- 2.- Presentado su último informe anual en el tiempo señalado, y
- 3.- Desarrollado su proyecto creativo de manera notable.

La distinción de creador artístico honorario será otorgada a aquellos creadores artísticos que sean seleccionados por decisión unánime del Consejo Directivo, quien la retirará transcurrido el periodo de espera a que se refiere el párrafo primero de la presente Regla.

Los creadores artísticos honorarios podrán ser invitados a participar en las actividades referidas en la Regla 18.

#### REGLA 34.- ...

B) Turnar al Consejo Directivo, para su dictamen, las solicitudes de ingreso y reingreso, así como, para su evaluación, los informes finales de los creadores artísticos que en términos de la Regla 13 bis podrían recibir la distinción de creador artístico honorario, y a indicación de éste, remitir dicha documentación a las Comisiones de Asesores para su opinión.

**REGLA 39.-** Las distinciones sólo se conferirán cuando se cuente con el dictamen favorable del Consejo Directivo de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

#### TRANSITORIO

**UNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Méjico, D.F., a 28 de marzo de 2000.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.

## EDICTO:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO  
JUDICIAL DE CUENCAME, DURANGO.-----

---C. PEDRO MORALES BETANCOURT.

- Se le hace dd su conocimiento que por auto de fecha --- 15 de junio del año 2000, se le tuvo a la señora MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO VILLARREAL DE MORALES, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria, relativas a su desaparición, la declaración de su ausencia, y en su caso la presunción de su muerte; citandosele para que comparezca ante este Tribunal a partir de la última publicación del presente edicto que será a partir del término establecido de seis meses, designandosele como depositaria de sus bienes a su esposa la señora MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO VILLARREAL DE MORALES, este edicto publíquese por dos meses con intervalos de quince días en --- cada publicación, en los periódicos "El Sol de Durango" - y el periódico Oficial de Gobierno de este Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 642 y 643 - 646 y 647 Fracción I del Código Civil para el Estado.---



Cuencamé, Dgo., a 22 de junio del 2000.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO VILLA AGUILERA.

*Alberto Villa Aguilera*

## DGN de la Laguna Durango S de RL de CV

## LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(Cifras en pesos, Moneda Nacional)  
(Clientes Nuevos)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de precios y tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial e Industrial
<b>Servicio (cuota básica) por mes</b>	Pesos	Mensual	37.6152	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	47.0190
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	441.9786
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	940.3800
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	3,761.5200
<b>Dist. Con Comercialización</b>	Pesos/Gcal	Mensual	73.7531	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	31.3457
77 a 766 Gcal por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	15.6733
766 a 7,665, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	2.7948
<b>Capacidad</b>	Pesos/Gcal	Mensual	36.8761	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	15.6733
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	7.8362
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	1.3974
<b>Uso</b>	Pesos/Gcal	Mensual	36.8761	N/A
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	15.6733
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	7.8362
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	1.3974
<b>Otros Servicios</b>				
Adquisición de gas para usuarios finales	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de Transporte	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de Almacenamiento	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de blance de flujos	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse
<b>Cargo por conexión no estándar</b>	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	141.0570	282.11 a 470.19
<b>Desconexión</b>	Pesos	Cargo único inicial	Ninguno	Ninguno
<b>Reconexión</b>	Pesos	Cargo único inicial	94.0380	94.0380
<b>Otros cargos (especificar)</b>				
Franquicia/ derecho de vía del municipio	Porcentaje	Por peso facturado	Por determinarse	Por determinarse
IVA	Porcentaje	Por peso facturado	15%	15%
Tarifa de Importación (en su caso)	Porcentaje	Por peso facturado	Por determinarse	Por determinarse
Servicio de cheque devuelto	Pesos o porcentaje	Por cheque	20% o Mínimo \$94.04	20% o Mínimo \$94.04
Servicios de facturación	Pesos	Mensual	94.0380	94.0380
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo único inicial	141.0570	188.0760

## NOTAS ACLARATORIAS:

- \* Cuota Básica se aplicará mensualmente a partir d que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas para clientes industriales y durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero para clientes residenciales y comerciales
- \* Cargo por cheque devuelto: 20% de acuerdo, Según Art. 193 de la Ley de Títulos y operaciones de crédito
- \* Cargo por reconexión: \$94.04 pesos 00/100 m.n.

CERTIFICADO No. A-129/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE MEDICINA, existe un Acta del Tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 84.- NOMBRE DE LA PASANTE.- - - - -  
**MARIA DEL CARMEN CASTAREDA GONZALEZ.**- AL CENTRO.- En la ciudad de Durango, Capital del mismo nombre; siendo las veinte horas del día dieciocho del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en el Aula Dr. José Angel Peschard D. de la Universidad Juárez del Estado de Durango, los Señores Dres.: Alfredo Sifuentes Esparza, Rafael Reyna Lerma y Jesús Orrante Reyes, y se constituyeron en jurado de examen profesional de MEDICO CIRUJANO de la pasante Señorita: **MARIA DEL CARMEN CASTAREDA GONZALEZ**, - - - - - fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último, se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado con anterioridad en su aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en el Hospital General S.S.A. y Hospital General I.M.S.S., los días dieciséis, diecisiete y dieciocho del mes en curso, con casos seleccionados por el Jurado que comprendieron los Servicios de Urología, Anestesiología y Ultrasonografía, quedando satisfechos los requisitos señalados por el artículo 21 del Reglamento para Exámenes Profesionales de MEDICO CIRUJANO. - - - - -  
 En vista de lo anterior se procedió en este acto a la celebración del Examen en su aspecto teórico y para tal fin se procedió a someter a la sustentante al desarrollo de tres temas del cuestionario a que se refiere el Artículo 19 del Reglamento aludido, ante cada uno de los sinodales, versando dichos temas sobre Medicina General. Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando la sustentante **APROBADA**, por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de MEDICO CIRUJANO. Levantándose la presente acta para constancia en el Libro de Actas para exámenes profesionales de la Facultad de Medicina. A continuación se procedió a tumar la protesta a la sustentante de que ejercerá la profesión con estricto apego a la moral. Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del examen, entregándose el original a la sustentante y distribuyéndose las copias en la forma ordenada por el Artículo 25 del citado reglamento con lo que se dió por terminado el acto siendo las veintidós horas de la fecha indicada. - - - - -  
**PRESIDENTE.**- Una firma ilegible.- **SECRETARIO.**- Una firma ilegible  
**SINODAL.**- Una firma ilegible. - - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.